RESOLUCIÓN No. IETAM-R/CG-03/2021

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS QUE RECAE AL EXPEDIENTE PSO-21/2020, INICIADO CON MOTIVO DE LA DENUNCIA PRESENTADA POR LA C. NORA HILDA SÁNCHEZ BAUTISTA EN CONTRA DEL C. JOSÉ CIRO HERNÁNDEZ ARTEAGA; POR LA PROBABLE COMISIÓN DE ACTOS ANTICIPADOS DE CAMPAÑA, LA VIOLACIÓN AL ARTÍCULO 209, PÁRRAFO 5 DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES Y EL USO DE SÍMBOLOS RELIGIOSOS

ANTECEDENTES

PRIMERO. Presentación del escrito de denuncia. El 26 de agosto del presente año, se recibió ante la Oficialía de Partes de este Instituto el escrito de queja que se resuelve, el cual fue remitido en esa misma fecha a la Secretaría Ejecutiva.

SEGUNDO. Radicación de la denuncia. Mediante auto del día 28 siguiente, el Secretario Ejecutivo radicó la denuncia bajo la clave alfanumérica PSO-21/2020.

TERCERO. Ampliación de la denuncia. El 4 de septiembre del presente año, se recibió ante la Oficialía de Partes de este Instituto escrito de ampliación de la queja signado por la C. Nora Hilda Sánchez Bautista.

CUARTO. Admisión de la denuncia y emplazamiento. Mediante auto de fecha 9 de septiembre del año actual, el Secretario Ejecutivo admitió la denuncia, emplazando al denunciado mediante notificación personal del día siguiente, otorgándole un plazo de 5 días para contestar.

QUINTO. Resolución de medidas cautelares. El 10 de septiembre siguiente, el Secretario Ejecutivo emitió resolución en la que determinó la improcedencia de las medidas cautelares solicitadas por la denunciante.

SEXTO. Admisión y emplazamiento de la ampliación de la denuncia. Mediante auto de fecha de 1 de octubre del año actual, el Secretario Ejecutivo admitió el

PARA CONSULTA

escrito de ampliación de la queja, emplazando al denunciado mediante notificación personal del día siguiente, otorgándole un plazo de 5 días para contestar.

SÉPTIMO. Cierre de Instrucción, desahogo de pruebas y alegatos. Mediante auto de fecha 15 de octubre de la presente anualidad, el Secretario Ejecutivo decretó el cierre de instrucción del procedimiento sancionador, y concedió 5 días hábiles para que las partes presentaran alegatos.

OCTAVO. Remisión del proyecto de resolución al Presidente de la Comisión. El día 24 de diciembre del año en curso, el Secretario Ejecutivo remitió el proyecto de resolución al Presidente de la Comisión para los Procedimientos Administrativos Sancionadores.

NOVENO. Sesión de la Comisión. En fecha 29 de diciembre del presente año, la Comisión para los Procedimientos Administrativos Sancionadores celebró sesión, misma que se suspendió y se ordenó su reanudación a las 10:00 horas del 30 de diciembre, en la cual consideró aprobar el proyecto de resolución.

DÉCIMO. Remisión del proyecto de resolución al Consejero Presidente de este Consejo General. El día 30 de diciembre del año en curso, el Presidente de la Comisión para los Procedimientos Administrativos Sancionadores remitió el proyecto de resolución al Consejero Presidente de este Instituto.

CONSIDERACIONES

PRIMERO. Competencia. Este Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas es competente para conocer y resolver sobre el procedimiento sancionador ordinario que nos ocupa, en términos de los artículos 110, fracción XXII; 312, fracción I; 326 y 341 de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas, en virtud de que se denuncia la comisión de actos anticipados de campaña, violación al artículo 209, párrafo 5 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y uso de símbolos religiosos, fuera de un proceso electoral local.

PARA CONSULTA

SEGUNDO. Requisito de procedencia. En el momento procesal oportuno, la Secretaría Ejecutiva tuvo por admitida la denuncia, al considerar que se cumplían los requisitos previstos en el artículo 329 de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas; pues dicho escrito inicial contiene nombre y firma autógrafa de la denunciante, señala de manera expresa hechos en los que se alude la comisión de actos infractores de la normativa electoral y aporta pruebas de su intención.

El denunciado opone como excepción la improcedencia de la vía, sobre la base de que el procedimiento sancionador especial sólo puede ser sustanciado cuando los hechos se susciten dentro de un proceso electoral por los supuestos establecidos en el artículo 342 de la Ley Electoral Local, por lo que, si en el presente caso los hechos sucedieron fuera de un proceso comicial, la admisión de la denuncia fue extemporánea y en una vía incorrecta, ello, aunado a que la C. Nora Hilda Sánchez Bautista presentó su denuncia por la vía del procedimiento especial sancionador; con lo cual, considera se le deja en un estado de indefensión, de ahí que, considere que dicha denuncia deba desecharse por improcedente. En razón de ello, a su vez, solicita se sobresea la denuncia por improcedente al actualizarse la causal prevista en el artículo 334, fracción I de la citada legislación.

Al respecto, se estima que la citada causal resulta improcedente, ya que, tal y como se determinó en el acuerdo de radicación del presente expediente dictado por la Secretaría Ejecutiva en fecha 28 de agosto de este año, conforme a lo establecido en la jurisprudencia 17/2009, de rubro "*PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR ORDINARIO Y ESPECIAL. EL SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL ESTÁ FACULTADO PARA DETERMINAR CUÁL PROCEDE*", corresponde a dicha Autoridad determinar la vía procedente, con independencia de la que se haga valer por el denunciante, misma que de forma adecuada, en términos de lo dispuesto en el artículo 326 de la Ley Electoral Local, se estableció que lo es el procedimiento sancionador ordinario.

PARA CONSULTA

Asimismo, el denunciado aduce que la queja debe desecharse, ya que se actualiza la causal de improcedencia prevista en la fracción II, del artículo 346 de la Ley Electoral Local, al estimar que los hechos no constituyen de manera evidente una infracción en materia de propaganda electoral; la cual resulta improcedente, en virtud de que el denunciante aporta diversas probanzas para acreditar sus aseveraciones sobre los hechos, además, de que también denuncia la comisión de actos anticipados de campaña y la violación de lo establecido en el artículo 209, párrafo 5 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

De igual forma, señala que la denuncia es improcedente, ya que la promovente carece de legitimación, conforme a lo establecido en el artículo 333, fracciones II y IV de la Ley Electoral Local, en virtud de que la quejosa no acredita la calidad de militante de morena con que se ostenta, ni la violación a un derecho político electoral y no agotó las instancias intrapartidistas de solución de conflictos; respecto de lo cual, se estima que la misma resulta improcedente, ya que, de conformidad con lo establecido en el artículo 328 de la referida Ley, los ciudadanos pueden presentar denuncias cuando estimen que se actualiza alguna infracción de las previstas en la Legislación Electoral Local, además, de que, como se dijo, la denuncia bajo estudio se presenta por la comisión de actos anticipados de campaña, la utilización de símbolos religiosos en propaganda electoral y la violación de lo establecido en el artículo 209, párrafo 5 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, mismas que son de la competencia de esta Autoridad Electoral.

En relación a la excepción de falta y/o improcedencia de la acción, derivado de que los hechos denunciados son anteriores al inicio del proceso electoral, además, que no están vinculados con éste, y que por ello no puede existir una sujeción entre éstos con los supuestos que pueden ser sancionados, conforme a lo dispuesto en los artículos 298 al 311 de la Ley Electoral Local; al respecto, se estima que la misma resulta improcedente, en virtud de que, como se explicó, el procedimiento

PARA CONSULTA

sancionador ordinario en que se sustanció la queja en cuestión procede contra hechos acaecidos fuera de un proceso electoral, como lo es el presente caso.

En referencia a la excepción de inexistencia de calidad vinculante, derivado de que dicho denunciado no reúne ninguna de las calidades establecidas en la Ley Electoral Local para ser sujeto de sanción; la misma deviene improcedente, de conformidad con lo establecido en el artículo 299 de la Ley Electoral Local, que señala el catálogo de sujetos de responsabilidad por infracciones cometidas a las disposiciones electorales contenidas en la referida Ley y en donde se contempla a los ciudadanos; además de que dicha legislación no establece alguna calidad específica de los sujetos denunciados para la actualización de la comisión de actos anticipados de campaña.

En cuanto a la actualización del principio *non bis in ídem* en favor del denunciado, se considera que no se actualiza en el presente caso, toda vez que los hechos del presente procedimiento sancionador no han sido objeto de sanción en diverso de igual naturaleza por parte de esta Autoridad Electoral.

Finalmente, del escrito de contestación de la denuncia, se desprende que el C. José Ciro Hernández Arteaga aduce la excepción de oscuridad de la denuncia; misma que se califica como infundada, ya que en el referido escrito inicial, de forma clara, se señalan hechos acompañados de medios probatorios para acreditar las afirmaciones sobre éstos, y se establece expresamente la pretensión de que se sancione a dicho denunciado.

TERCERO. Hechos denunciados. La quejosa señala que el C. José Ciro Hernández Arteaga cometió actos anticipados de campaña, ya que desde el 9 de octubre de 2019 ha realizado actos violatorios de la Ley, buscando posicionarse de manera anticipada ante la ciudadanía, mediante la difusión de un logotipo formado por un corazón con fondo de colores y con la letra “CH”, el cual está asociado a su campaña y a su persona; ello, a través de la colocación de mantas, lonas y

PARA CONSULTA

calcomanías en diversos domicilios de Altamira, Tamaulipas, y en transporte del servicio público, así como, en despensas y otros bienes que se entregan a ciudadanos del referido municipio. Asimismo, señala que el denunciado pretende posicionarse para obtener una candidatura por el partido político morena o por cualquier otro; pues lleva 11 meses realizando una campaña política anticipada a la contienda constitucional para la elección de la Presidencia Municipal de Altamira.

Lo anterior, señala se puede corroborar de las publicaciones que realizó el denunciado en su cuenta personal de Facebook en diversas fechas, en las que, además, se observa que varias personas comentaron dichas publicaciones refrendando su apoyo al denunciado para contender por la Presidencia Municipal de Altamira, Tamaulipas, sin precisar las publicaciones específicas en las que se aprecia dicha circunstancia.

De igual forma, señala que el referido ciudadano viola las reglas en materia de propaganda electoral, específicamente de lo establecido en el artículo 209, párrafo 5 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en virtud de haber realizado la entrega de bienes a la ciudadanía del municipio de Altamira, Tamaulipas, en los que se contenía el mencionado logotipo, mediante recorridos en diversos domicilios del referido municipio, en los cuales, tanto el denunciado, como las personas que lo acompañaban lo portaban en su vestimenta; todo ello, con el objetivo de posicionarse política y electoralmente.

Asimismo, señala que la Suprema Corte de Justicia de la Nación invalidó una porción normativa del citado precepto normativo, en razón de que "*no se necesita que la entrega de bienes o servicios se adjunte la imagen del partido o el nombre del candidato para sancionar dicha acción*", por lo que estima que la colocación del referido símbolo en los beneficios entregados por el denunciado genera la aludida infracción.

PARA CONSULTA

Finalmente, denuncia el uso de símbolos religiosos por parte del C. José Ciro Hernández Arteaga sobre la base de que éste realizó actividades proselitistas en un templo religioso.

Para acreditar sus afirmaciones, la C. Nora Hilda Sánchez Bautista ofreció los siguientes medios de prueba:

Documental pública. Consistente en las actas circunstanciadas que elabore personal de ese instituto en funciones de oficialía electoral, en las cuales dé fe del contenido de los videos, fotografías y publicaciones que se publicaron en el perfil de Facebook https://www.facebook.com/CiroHdezA/.

Documental pública. Consistente en las actas circunstanciadas que elabore personal de ese instituto en funciones de oficialía electoral, en las cuales dé fe de la existencia de las mantas colocadas en los domicilios que se proporcionaron en el presente escrito.

Técnica. Consistente en los videos colocados en el perfil de Facebook https://www.facebook.com/CiroHdezA/, cuyos links se enlistan a continuación.

Técnica. Consistente en las fotografías de las mantas colocadas en los domicilios que se enlistan en el Anexo 2.

Presuncional. Por medio de inferencias sencillas, razonables y lógicas, así como aplicando las máximas de la experiencia, se pueden acreditar fácilmente las circunstancias de tiempo, modo y lugar de la conducta, así como la autoría material e intelectual del infractor y su intención de posicionarse electoralmente y no la de ayudar a las personas necesitadas.

El tiempo, por las fechas en que se hacen las publicaciones, que, si bien como pruebas técnicas son manipulables, también es cierto que no es fácil hackear a la red social en mención y alterar fechas o publicaciones de perfiles ajenos.

El lugar, el mismo denunciado expone en su perfil que las actividades las realiza en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, incluso en algunas publicaciones señala la colonia en específico.

PARA CONSULTA

El modo, existen fotografías incluso de la colocación de mantas, también el propio denunciado subió fotos donde hace entrega de bienes a los ciudadanos con el logo ya antes mencionado.

Asimismo, aporta como medios de prueba a la denuncia los siguientes:

I. *Certificación por parte del Lic. Carlos González Morales, Notario Público y del Patrimonio Inmueble Federal N° 230, con residencia en la ciudad de Tampico, Tamaulipas, de las pruebas que presenté en mi escrito de denuncia, en las cuales dio fe de que dichas pruebas se obtuvieron del perfil de Facebook https://www.facebook.com/CiroHdezA/.*

II. *Dispositivo USB que contiene los archivos siguientes: ANEXO 3 VIDEO DÍA DEL PADRE. mp4; ANEXO 2 VIDEO DÍA DE LAS MADRES.mp4; ANEXO 1 RIFA 10 CENAS DE FIN DE AÑO DÍA 30 DE DICIEMBRE. Mp4; ANEXO 4 VIDEO DÍA DEL NIÑO. Mp4.*

Archivo en formato Excel identificado como "RELACIÓN 4 VIDEOS" en el cual se hace una relatoría del contenido de los videos.

III. *Documento identificado como "ANEXO 1" "REPORTE DE GASTOS EN BASE A RED SOCIAL (FACEBOOK) CIRIO HERNÁNDEZ ARTEAGA DEL MES DE OCTUBRE 2019 A AGOSTO DEL 2020" en el cual se hace un análisis de los bienes que entrega el denunciado, los cuales se pueden advertir en las fotos del perfil mencionado, así como el costo de dichos bienes, todo ello, certificado por el Lic. Carlos González Morales, Notario Público y del Patrimonio Inmueble Federal No. 230, con residencia en la ciudad de Tampico, Tamaulipas.*

Asimismo, aporta 525 imágenes anexas al escrito de queja, así como 63 ligas electrónicas, que señala, corresponden a publicaciones realizadas en el perfil de Facebook del denunciado.

PARA CONSULTA

CUARTO. Contestación de los hechos denunciados. En esencia, el denunciado niega los hechos que se le imputan, señalando que los mismos son apreciaciones subjetivas de la quejosa, además, niega haber realizado actos anticipados de campaña y la entrega de bienes con fines electorales.

Por otro lado, señala que la denunciante tenía la carga de expresar todos y cada uno de los hechos denunciados, sin embargo, sólo señala un acto específico del 9 de octubre; por lo que no debe entrarse al estudio del anexo 1 de la denuncia; pues hacerlo implicaría una violación al principio de equidad procesal, de debido proceso y de legalidad.

Asimismo, señala que la denunciante tergiversa los hechos, basándose en apreciaciones subjetivas que no encuadran en ninguno de los supuestos contemplados en la legislación electoral aplicable.

De igual forma, menciona, que para que se esté en el supuesto de actos anticipados de campaña se deben reunir elementos, hechos, o actos, palabra o expresión que, de forma objetiva, manifiesta, abierta y sin ambigüedad denote algún propósito de llamado al voto o de forma inequívoca posea un significado equivalente de apoyo o rechazo hacia una opción electoral, y trasciendan a la ciudadanía y que, valoradas en su contexto, puedan afectar la equidad en la contienda. También, señala que se debe tener en cuenta la intencionalidad y finalidad del mensaje para que, sin lugar a dudas, se pueda establecer si reúne los elementos para configurar la comisión de actos anticipados de campaña.

Lo anterior, con sustento en la jurisprudencia 4/2018 emitida por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, de rubro "*ACTOS ANTICIPADOS DE PRECAMPAÑA O CAMPAÑA. PARA ACREDITAR EL ELEMENTO SUBJETIVO SE REQUIERE QUE EL MENSAJE SEA EXPLÍCITO O INEQUÍVOCO RESPECTO A SU FINALIDAD ELECTORAL (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y SIMILARES)*".

PARA CONSULTA

Asimismo, señala que no es verdad que realiza proselitismo con miras a obtener una candidatura por el partido político morena, por lo que no ha realizado ningún acto anticipado de precampaña o campaña. Además, que de ninguna de las imágenes aportadas por la denunciante se desprende que busque contender para el cargo de Presidente Municipal y que las opiniones realizadas por terceras personas en cuanto a posibles candidatos, al ser hechos ajenos a su persona, no se le pueden atribuir.

En cuanto a la afirmación del denunciante, relativa a que después de que concluyó el cargo de legislador comenzó a realizar labores proselitistas y hacer pública su intención de participar en un proceso interno del partido morena, señala que en ningún momento ha realizado dichos actos.

Por cuanto hace a que en la denuncia se utiliza la palabra aspirante para referirse a su persona, manifiesta que no existe constancia de la que se desprenda dicha circunstancia, ni que tenga aspiraciones a ser precandidato o candidato a un cargo de elección popular. Respecto a este punto, precisa que al relacionársele con el partido morena, se debe tener en cuenta que, conforme al artículo 46 de los estatutos de dicho ente político, sólo se adquiere dicha calidad cuando dentro de un proceso interno de ese partido se manifieste ante la Comisión Nacional de Elecciones la intención de participar con dicho fin.

Señala que en cuanto a las violaciones en materia de propaganda electoral por la entrega sistemática e indiscriminada de bienes a los residentes de Altamira, con lo cual se viola lo establecido en el artículo 209, párrafo 5 de la Ley Electoral Local, se debe tener en cuenta que dicha disposición sólo resulta aplicable en un proceso electoral, razón por la cual no se adecua al caso concreto.

También señala que el denunciante parte de una base equivocada al establecer, conforme a una sentencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación al resolver un acción de inconstitucionalidad sobre el párrafo 5, del artículo 209 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, que al no existir limitante o

PARA CONSULTA

diferencia entre la entrega de cualquier tipo de material propagandístico, política y/o electoral o la entrega de un material del tipo que fuere, subsecuentemente dicha entrega es el de un presumible acto anticipado de campaña; ello, sobre la base de que dicho Órgano Jurisdiccional no analizó el elemento temporal, con lo cual de manera tácita aceptó que dicha infracción sólo resulta aplicable dentro de un proceso electoral.

Asimismo, manifiesta que no se encuentra en campaña, no ha realizado actos anticipados de precampaña ni actos de proselitismo, así como, tampoco ha realizado la entrega de bienes con fines electorales.

En cuanto al uso de símbolos religiosos, señala que como un simple ciudadano goza del derecho de libertad de expresión, así como de libertad de profesar la religión, precisando que dicha prohibición sólo resulta aplicable para los servidores públicos, conforme a los principios de laicidad y separación Estado e Iglesia.

Así también, señala que la denunciante no refiere cuál es el símbolo religioso del que supuestamente se hace uso, sino que solo hace alusión a un templo religioso, lo cual, de ninguna manera debe ser tomado como tal; ello, además de que dentro de la publicación no existe un llamado al voto, ni expresiones inequívocas y objetivas de pretender una aspiración a un cargo público, ni se sugiere la utilización de un símbolo religioso, como, por ejemplo, una cruz cristiana.

Por último, expresa que las imágenes dolosamente han sido modificadas, y éstas, no trascienden al conocimiento de la ciudadanía en general, aclarando que él es un ciudadano común, que no tiene calidad de aspirante a precandidato o candidato, por lo que su persona no se adecua en las hipótesis invocadas por la quejosa, y sin el ánimo de reconocimiento a los hechos o fotografías, manifiesta que las supuestas actividades que se le pretenden atribuir no son sancionables, toda vez que se cometieron fuera de los alcances de un proceso electivo.

Por su parte, el referido denunciado, para acreditar sus afirmaciones, ofreció los siguientes medios de prueba:

PARA CONSULTA

Solicitud de Informes a Terceros.

1.- *Se solicite informe al Comité Ejecutivo Nacional del Partido de MORENA a fin de que comuniquen si en su base de datos existe registro alguno de solicitud que el suscrito haya realizado a alguno de sus órganos de dirección interna, y en caso de ser afirmativa la respuesta, se peticione la remisión de dicha información.*

2.- *Se solicite informe al Comte Ejecutivo Estatal del Partido de MORENA a fin de que informen si en su base de datos existe registro alguno de solicitud que el suscrito haya realizado a alguno de sus órganos de dirección interna, y en caso de ser afirmativa la respuesta, se peticione la remisión de dicha información.*

3.- *Se solicite informe a la Comisión Nacional de Elecciones del Partido MORENA con intención de que informe si en algún momento desde la fundación del partido a la fecha el suscrito eh presentado ante dicha comisión solicitud alguna expresando interés en ser considerado como precandidato, y en caso de ser afirmativa la respuesta, se peticione la remisión de dicha información.*

QUINTO. Valoración de pruebas. La Secretaría Ejecutiva tuvo por admitidas y desahogadas, en la etapa procesal correspondiente, las pruebas ofrecidas y aportadas por las partes, en virtud de que se encuentran previstas en el catálogo de pruebas que pueden ser ofrecidas y admitidas dentro del procedimiento sancionador ordinario, ello, en términos de lo dispuesto en el artículo 319 de la Ley Electoral Local.

I.- Reglas de la valoración de pruebas.

Pruebas aportadas por la denunciante:

Técnicas. A cada una de las pruebas técnicas ofrecidas por la parte denunciante, consistentes en 525 imágenes anexas al escrito de queja, una memoria USB que contiene 4 videos, así como 63 ligas electrónicas; que fueron admitidas y desahogadas por esta Autoridad; se les otorga el valor de indicio, en virtud de que, dada su naturaleza, tienen un carácter imperfecto ante la relativa facilidad con que

PARA CONSULTA

se pueden confeccionar y modificar, así como la dificultad para demostrar, de modo absoluto e indudable, las falsificaciones o alteraciones que pudieran haber generado. Sirve de apoyo a lo anterior la Jurisprudencia 4/2014, emitida por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, cuyo rubro y texto es:

> **PRUEBAS TÉCNICAS. SON INSUFICIENTES, POR SÍ SOLAS, PARA ACREDITAR DE MANERA FEHACIENTE LOS HECHOS QUE CONTIENEN.—**De la interpretación de los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14, párrafos 1, inciso c), y 6, 16, párrafos 1 y 3, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, se desprende que toda persona tiene derecho a un debido proceso, para lo cual se han establecido formalidades esenciales, y que en los medios de impugnación previstos en materia electoral pueden ser ofrecidas, entre otras, pruebas técnicas. En este sentido, dada su naturaleza, las pruebas técnicas tienen carácter imperfecto -ante la relativa facilidad con que se pueden confeccionar y modificar, así como la dificultad para demostrar, de modo absoluto e indudable, las falsificaciones o alteraciones 12 que pudieran haber sufrido- por lo que son insuficientes, por sí solas, para acreditar de manera fehaciente los hechos que contienen; así, es necesaria la concurrencia de algún otro elemento de prueba con el cual deben ser adminiculadas, que las puedan perfeccionar o corroborar.

DOCUMENTAL PÚBLICA. Consistente en las certificaciones expedidas por el Lic. Carlos González Morales, Notario Público número 230, con ejercicio en el Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, de fechas y números siguientes: I) 49340, del 2 de septiembre de este año, en el que se constata el contenido de documentación original, consistente en "*CONSOLIDADO DE GASTOS Y SUS CORRESPONDIENTES ANEXOS (FOTOGRAFÍAS) EROGADOS CON MOTIVO DE LA LABOR PROSELITISTA DESARROLLADA POR CIRO HERNÁNDEZ SEGÚN CONSTA EN LA LIGA DE LA CUENTA DE FACE BOOK HTTPS://WWW.FACEBOOK.COM/CIROHDEZA/*"; II) 49343, del 3 de septiembre de este año, "*en la que se constata el original de una denuncia y sus anexos presentada por la C. Nora Hilda Sánchez Bautista ante la Secretaría Ejecutiva*", así como, que en su contenido se refiere la liga electrónica HTTPS://WWW.FACEBOOK.COM/CIROHDEZA/, en la cual al acceder se constató

PARA CONSULTA

diversas publicaciones realizadas por el usuario de Facebook “Ciro Hernández”; y III) 49344, del 3 de septiembre de este año, en la que se señala que ante su presencia la C. Nora Hilda Sánchez Bautista desde una computadora laptop accedió al contenido de la liga electrónica HTTPS://WWW.FACEBOOK.COM/CIROHDEZA/ en la que constató se contiene los videos “*1. RIFA DE 10 PAQUETES DE CENA DE FIN DE AÑO: 2. RIFA DE FESTEJO DEL DÍA DEL NIÑO; 3. RIFA DE FESTEJO DEL DÍA DE LA MADRE; 4. RIFA DE FESTEJO DEL DÍA DEL PADRE*”. Dicha acta constituye una documental pública, cuyo valor probatorio es pleno respecto a su validez, al ser emitida por un funcionario facultado para tal fin. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 323 de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas; sin embargo, al contener una descripción sobre lo difundido o aducido por terceras personas y, además, al provenir de pruebas técnicas, consistentes en ligas electrónicas de páginas de internet señalada en el escrito de denuncia, la cual, dada su naturaleza, tienen un carácter imperfecto ante la relativa facilidad con que se pueden confeccionar y modificar, por lo que, solamente genera un indicio de los datos que en ella se consignan.

Pruebas recabadas por esta Autoridad.

DOCUMENTALES PÚBLICAS. Consistentes en actas circunstanciadas número OE/345/2020 y OE/352/2020, de fecha 31 de agosto y 24 de septiembre de la presente anualidad, respectivamente, levantadas por la Oficialía Electoral de este Instituto, mediante la cual se verificó y dio fe de la propaganda denunciada. Dichas actas constituyen documentales públicas, cuyo valor probatorio es pleno respecto a su validez, al ser emitidas por un funcionario facultado para tal fin. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 323 de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas.

Por otra parte, mediante proveído de fecha 26 de octubre del año en curso, la Secretaría Ejecutiva determinó no recabar el informe al Comité Ejecutivo Nacional y al Comité Ejecutivo Estatal del partido político morena, respecto de que si en su

PARA CONSULTA

base de datos existe registro de solicitud que haya realizado a alguno de sus Órganos de Dirección interna; y de la Comisión de Elecciones del referido partido, en la que haya expresado su interés de ser considerado como precandidato o candidato; ya que los mismos resultaban innecesarios y carentes de objeto, toda vez que los hechos denunciados ocurrieron fuera del actual proceso electivo local, por lo tanto, no se encontraban definidos los precandidatos o candidatos; lo anterior, sobre la base de que la Autoridad sustanciadora no está obligada, en todos los casos, a recabar las pruebas ofrecidas por las partes, sino que, para su admisión, se deben cumplir con los principios de pertinencia e idoneidad, pues no se advertía la relación inmediata con los hechos controvertidos.

Objeción de las pruebas.

El denunciado objeta las pruebas ofrecidas en el escrito de queja en cuanto a su autenticidad, alcance y valor probatorio, aduciendo que no se relacionan con los hechos de la denuncia y no se señala qué es lo que se pretende acreditar con cada una de éstas, contraviniendo lo establecido en el artículo 343, fracción IV de la Ley Electoral Local.

Asimismo, objeta la documental pública, consistente en las actas circunstanciadas que elaboró la Oficialía Electoral, en las cuales se dio fe de la existencia de la propaganda física, esto, en cuanto su alcance y valor probatorio.

De igual forma, objeta, en cuanto a su alcance y valor probatorio, las pruebas técnicas consistentes en los videos colocados en el perfil de Facebook https://www.facebook.com/CiroHdezA/, señalando, que en la queja no se precisan los links específicos en que éstos pueden ser localizados; así como, las relativas a las fotografías de las mantas colocadas en los domicilios que se enlistan en el anexo 2 de la denuncia.

En cuanto a la prueba presuncional, la objeta en cuanto a su alcance y valor probatorio, por no estar relacionada con el hecho o hechos que pretende acreditar su oferente.

PARA CONSULTA

También objeta, en cuanto a su valor y alcance probatorio, la certificación realizada el Lic. Carlos González Morales, Notario Público número 230, con residencia en Tampico, Tamaulipas, en la cual dio fe del contenido del contenido de la página electrónica hhtpp://www.Facebook.com/cirohdezA/, así como, de la denuncia presentada ante este Instituto en fecha 26 de agosto de este año, señalando, que con ésta se pretende perfeccionar las pruebas ofrecidas, así como, la presentación de la denuncia.

De igual forma, objeta el contenido del dispositivo USB, así como, los cuatro videos que contiene, en cuanto a su uso, valor y fuerza legal, sobre la base de que no revisten el carácter de prueba superveniente, ya que no cuentan con una fecha cierta, por lo que estima es claro que corresponde a una temporalidad anterior a la presentación de la denuncia inicial.

Así también, objeta, en cuanto a su uso, valor y fuerza legal, todas las imágenes aportadas por la quejosa, así como el contenido de la liga electrónica https://www.facebook.com/cirohdeza/photos/a.1578786675755330/2406898562944133/?type=3&amp%3Btheater, sobre la base de que se trata de imágenes manipuladas y editadas mediante una computadora.

Al respecto, esta Autoridad estima que resultan improcedentes las objeciones relativas al valor y alcance de las probanzas, en virtud de que dicho estudio corresponde al análisis del fondo del asunto, esto es, a verificar si con las mismas se acreditan o no los extremos de las afirmaciones que sobre los hechos realiza la quejosa. Lo anterior, amén de que las pruebas ofrecidas y admitidas a la parte denunciante, se encuentran dentro del catálogo de pruebas que se pueden aportar en el procedimiento sancionador ordinario, conforme a lo establecido en el artículo 319 de la Ley Electoral Local.

SEXTO. Planteamiento de la controversia. La materia del procedimiento se constriñe en determinar si se actualiza o no la comisión de actos anticipados de campaña, la violación a lo establecido en el artículo 209, párrafo 5 de la Ley General

PARA CONSULTA

de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como el uso de símbolos religiosos por parte del C. José Ciro Hernández Arteaga, por la promoción de su imagen mediante la difusión en su cuenta personal de Facebook de un logotipo con el que se identifica, así como, la entrega de bienes y servicios a la ciudadanía de Altamira, Tamaulipas, en la que se contiene el mismo logotipo, y por la supuesta realización de actividades proselitistas en un templo religioso.

SÉPTIMO. Estudio de fondo. En primer lugar, se establecerán aquellos hechos que se encuentran acreditados dentro de los autos, de conformidad con el material probatorio que obra en los mismos, así como los hechos notorios y aquellos reconocidos por las partes, en términos de lo dispuesto en el artículo 317 de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas, y con base en ello, se analizan las conductas denunciadas en el siguiente orden: 1. Actos Anticipados de Campaña; 2. Violación de lo establecido en el artículo 209, párrafo 5 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, y 3. Uso de símbolos religiosos; exponiendo en cada punto, en primer término el marco normativo aplicable y, posteriormente, el estudio del caso concreto de los hechos denunciados.

Verificación de los hechos. Con base en la valoración de las pruebas señaladas en el considerando QUINTO de la presente resolución, y sobre la base de que éstas deben ser valoradas en su conjunto, atendiendo a las reglas de la lógica, la experiencia y la sana crítica, así como a los principios rectores de la función electoral; se tiene por acreditado lo siguiente:

- La cuenta de Facebook “Ciro Hernández” pertenece al C. José Ciro Hernández Arteaga, lo cual se desprende conforme al acta circunstanciada OE/345/2020, de fecha 31 de agosto de este año, levantada por la Oficialía Electoral de este Instituto, en la cual, se constató que la cuenta se creó el 2 de julio de 2016, que las publicaciones realizadas en dicha cuenta desde esa

ARA CONSULTA

fecha corresponden al denunciado, y que en la foto de perfil aparece éste[1]; ello, a partir de las reglas de la lógica y las máximas de la experiencia, conforme a lo establecido en el artículo 322 de la Ley Electoral Local y al principio ontológico de la prueba, conforme a lo cual lo ordinario se presume y lo extraordinario es lo que se prueba.[2]

- La existencia de las publicaciones en la cuenta de Facebook antes señalada y la propaganda física desplegada en diversos domicilios del municipio de Altamira, Tamaulipas, precisados en la tabla que se inserta en el estudio de fondo de la conducta de actos anticipados de campaña, cuya existencia fue constatada conforme a las actas circunstanciadas OE/345/2020 y OE/352/2020, de fechas 31 de agosto y 24 de septiembre del presente año, respectivamente, levantada por la Oficialía Electoral de este Instituto.

1. ACTOS ANTICIPADOS DE CAMPAÑA

1.1 Marco Normativo

A continuación, se analiza conforme a la legislación Electoral de Tamaulipas, qué se entiende por acto anticipado de campaña.

El artículo 4, fracción I de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas, establece la definición siguiente:

> *"Actos Anticipados de Campaña: los actos de expresión que se realicen bajo cualquier modalidad y en cualquier momento fuera de la etapa de campañas, que contengan llamados expresos al voto en contra o a favor de una candidatura o un partido, o expresiones solicitando cualquier tipo de apoyo para contender en el proceso electoral por alguna candidatura o para un partido";*

[1] Cuya imagen es un hecho público y notorio para esta Autoridad ya que el denunciado ha fungido como Diputado integrante del H. Congreso del Estado.

[2] Sirve como sustento el criterio sostenido por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación al resolver el expediente SUP-REP-674/2018.

Por su parte, el artículo 239 de la referida legislación, en sus párrafos segundo y tercero, señala lo siguiente:

> *"Se entiende por actos de campaña electoral, las reuniones públicas, asambleas, marchas y, en general, aquellos en que los candidatos, los dirigentes y militantes de los partidos políticos o coaliciones se dirigen al electorado para promover sus candidaturas con el objeto de obtener el voto ciudadano."*
>
> *"Se entiende por propaganda electoral, el conjunto de escritos, publicaciones, imágenes, grabaciones, proyecciones y expresiones que, durante la campaña electoral, producen y difunden los partidos políticos, las coaliciones, los candidatos registrados y sus militantes y simpatizantes respectivos, con el propósito de manifestar y promover el apoyo o rechazo a alguna candidatura, partidos políticos o coaliciones, a la ciudadanía en general".*

Ahora bien, tratándose de la realización de actos anticipados de campaña, debe tomarse en cuenta la finalidad que persigue la norma, y los elementos concurrentes que la autoridad debe considerar para concluir que los hechos que le son planteados son susceptibles de constituir tal infracción.

Al respecto, tenemos que la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, a través de diversas resoluciones, ha sostenido que se requiere de la concurrencia de los tres elementos siguientes para determinar si los hechos denunciados constituyen actos anticipados de campaña[3]:

1) Elemento personal. Los actos de campaña son susceptibles de ser realizados por los ciudadanos, personas morales, partidos políticos, militantes, aspirantes, precandidatos y candidatos, de manera que atiende al sujeto cuya posibilidad de infracción a la norma electoral se encuentre latente.

[3] Criterio sustentado por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación al resolver los juicios SUP-JRC-195/2017 y SUP-JDC-484/2017 al diverso SUP-JRC-194/2017.

PARA CONSULTA

2) Elemento subjetivo. La finalidad de los actos anticipados de campaña, debe entenderse como la presentación de una plataforma electoral y la promoción de un partido político o posicionamiento de un ciudadano para obtener un cargo de elección popular.

Sobre este elemento, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación ha sostenido que para tenerlo por acreditado, es necesario que se acrediten los llamados manifiestos e inequívocos de apoyo o rechazo electoral, es decir, sin que las expresiones puedan resultar vagas, ambiguas, sugerentes, subliminales o incluso encontrarse cercanas a lo prohibido, o bien que posean un significado equivalente de apoyo o rechazo hacia una opción electoral de una forma inequívoca.

Lo anterior, conforme a lo establecido en la Jurisprudencia 4/2018 sustentada por dicha Sala Superior, cuyo rubro y contenido es el siguiente:

> **ACTOS ANTICIPADOS DE PRECAMPAÑA O CAMPAÑA. PARA ACREDITAR EL ELEMENTO SUBJETIVO SE REQUIERE QUE EL MENSAJE SEA EXPLÍCITO O INEQUÍVOCO RESPECTO A SU FINALIDAD ELECTORAL (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y SIMILARES).—**Una interpretación teleológica y funcional de los artículos 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, párrafo 1, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; y 245, del Código Electoral del Estado de México, permite concluir que el elemento subjetivo de los actos anticipados de precampaña y campaña se actualiza, en principio, solo a partir de manifestaciones explícitas o inequívocas respecto a su finalidad electoral, esto es, que se llame a votar a favor o en contra de una candidatura o partido político, se publicite una plataforma electoral o se posicione a alguien con el fin de obtener una candidatura. Por tanto, la autoridad electoral debe verificar: 1. Si el contenido analizado incluye alguna palabra o expresión que de forma objetiva, manifiesta, abierta y sin ambigüedad denote alguno de esos propósitos, o que posea un significado equivalente de apoyo o rechazo hacia una opción electoral de una forma inequívoca; y 2. Que esas manifestaciones trasciendan al conocimiento de la ciudadanía y que, valoradas en su contexto, puedan afectar la equidad en la contienda. Lo anterior permite, de manera más objetiva, llegar a conclusiones sobre la intencionalidad y finalidad de un mensaje, así como generar mayor certeza y predictibilidad respecto a qué tipo de actos configuran una irregularidad en materia de actos anticipados

PARA CONSULTA

de precampaña y campaña, acotando, a su vez, la discrecionalidad de las decisiones de la autoridad y maximizando el debate público, al evitar, de forma innecesaria, la restricción al discurso político y a la estrategia electoral de los partidos políticos y de quienes aspiran u ostentan una candidatura.

3) Elemento temporal. Se refiere al periodo en el cual ocurren los actos. La característica primordial para la configuración de una infracción como la que ahora nos ocupa debe darse antes de que inicie la etapa de campaña electoral.

1.2 Caso concreto

La C. Nora Hilda Sánchez Bautista denuncia la comisión de actos anticipados de campaña, sobre la base de que, desde hace aproximadamente once meses, el denunciado ha realizado publicaciones en su cuenta personal de la red social de Facebook, mediante las cuales promociona la realización de actividades proselitistas, concretamente el uso de un símbolo formado por un corazón a colores que contiene las letras “CH”.

Asimismo, señala que se comete la citada infracción mediante una conducta sistemática, concerniente a la colocación de lonas, calcomanías y mantas en diversos domicilios de Altamira, Tamaulipas, y en el transporte público, así como, mediante la entrega de bienes, y el uso en su vestimenta por parte de la denunciante y de las personas de las que se hace acompañar en sus recorridos por el citado municipio, en los que estampa el referido símbolo.

Al respecto, se estima que se actualiza la comisión de actos anticipados de campaña, conforme a lo siguiente.

En primer término, tenemos que se actualiza el elemento temporal, ya que la publicidad denunciada fue expuesta sin que existiera una justificación para su despliegue previo al proceso electoral 2020-2021[4], cuyo inicio era inminente en

[4] La campaña electoral del presente proceso 2020-2021 inicia en el 19 de abril de 2021, conforme al calendario electoral aprobado por este Consejo General mediante acuerdo IETAM-A/CG-25/2020.

PARA CONSULTA

aquella temporalidad, así como el elemento personal, pues la misma es difundida por un ciudadano.

Asimismo, se acredita el elemento subjetivo, pues en el contexto de la propaganda denunciada, se observa un llamado al voto a su favor, mediante un equiparable funcional de éste. Para mayor ilustración, en la siguiente tabla se insertan las imágenes relativas a la de la propaganda denunciada, la cual fue verificada conforme al acta circunstanciada número OE/345/2020 de fecha 31 de agosto del presente año, levantada por el Titular de la Oficialía Electoral de este Instituto.

	LIGA ELECTRÓNICA	CONTENIDO	COMENTARIOS
		PROPAGANDA ELECTRÓNICA	
1.	https://www.facebook.com/CiroHdezA/		"… se muestra un perfil de usuario a nombre de Ciro Hernández, @CiroHdzA sin la insignia en color azul, y fecha de creación de la página del 02 de julio de 2016, con foto de perfil y de portada. En la foto de perfil se muestran dos personas, una mujer y un hombre, la principal en la imagen se trata de una persona del género masculino de aproximadamente entre 40 y 45 años de edad, con rasgos físicos cabello negro, tez clara, esbozando una leve sonrisa, con lentes oftálmicos vistiendo una camisa verde con flores. En cuanto a la foto de portada se muestra una imagen aérea panorámica donde se observa un emblema en forma de corazón de diversos colores con las letras "CH" en color blanco.
2.	https://www.facebook.com/CiroHdezA/photos/a.1578435329123798/2205328316434493/?type=3	 (9 de octubre de 2019) "*Síguenos por nuestras redes sociales. #CHpuede #CiroHernández*".	Se muestra una publicación de facebook del usuario "Ciro Hernández" de fecha 9 de octubre de 2019. Así como 4 imágenes en las que aparece en su mayoría, el denunciado, al parecer dos de ellas entre varios alumnos, y en el centro de la publicación, la leyenda **#CHpuede.**

	LIGA ELECTRÓNICA	CONTENIDO	COMENTARIOS
3.	https://www.facebook.com/1578385452462119/posts/2467435826890406/?extid=6KCfRwCWfaTfWwDI&d=n	 (24 de agosto de 2020) *"Que se vaya quien tenga que irse, y que llegue quien tiene que llegar" Todo y todos tienen su momento. #Fe ... Su pésimo desempeño y gestión hacen de este dicho un clamor general ... O me equivoco, por donde veas y vayas, hay una ciudad TOTALMENTE abandonada ...* *Entiendan y acéptenlo ... #YaSeVan ... UNIDOS ♥□ ❤□ #CHpuede □🙏👍"*	En la imagen se puede observar a una persona del sexo masculino, al parecer con una bolsa de papel en su mano izquierda, quien en su vestimenta porta un emblema de un corazón en cuyo interior aparecen los colores verde, celeste, azul, morado, rosa, rojo, naranja, y amarillo, así como las letras "C" y "H" en color blanco.
4.	https://www.facebook.com/CiroHdezA/posts/2459488294351826		Se pueden observar diversas fotografías en las que aparece el denunciado quien se hace acompañar por un grupo de personas y algunos de ellos, también portan en su vestimenta un emblema de un corazón en cuyo interior aparecen los colores verde, celeste, azul, morado, rosa, rojo, naranja, y amarillo, así como las letras "C" y "H" en color blanco; entregando a diferentes personas, cajas y bolsas de papel que al parecer contienen productos alimenticios.

PARA CONSULTA

	LIGA ELECTRÓNICA	CONTENIDO	COMENTARIOS

PARA CONSULTA

	LIGA ELECTRÓNICA	CONTENIDO	COMENTARIOS
		 (15 de agosto de 2020) "*Todavía me arde la cara del buen tramo de sol que nos dio de frente ayer por la tarde en la COLONIA LAS ADELITAS del SECTOR LAGUNA DE LA PUERTA de #ALTAMIRA ...* *Sin duda, con todo el riesgo que conlleva el entrar en contacto con la gente, la vulnerabilidad que ha dejado esta pandemia sigue latente ... Y la debemos enfrentar ...* *Con apoyo y esfuerzo de gente noble y trabajadora y que para nada son apoyos obtenidos por ilícitos o como resultado de EXTORSIONES ... Pudimos visitar a más de 250 familias de esta*	

PARA CONSULTA

	LIGA ELECTRÓNICA	CONTENIDO	COMENTARIOS
		colonia ... Más de 500 litros de teche (sic) repartidos y 1750 piezas de pan (pan bolillo y pan de dulce) ... *Han sido meses difíciles para las familias, llevarles un saludo, un pequeño gesto solidario de apoyo, para ellos CUENTA MUCHO ...* *Lo seguiremos haciendo, Dios está de nuestro lado, nos protege y multiplica, porque no le hacemos daño ni le quitamos NADA a NADIE ...* *UNIDOS ❤️ 💚❤️ #CHpuede !!!*"	
5.	https://www.facebook.com/CiroHdezA/posts/2461382824162373		Se pueden observar diversas fotografías en las que aparece el denunciado quien se hace acompañar por un grupo de personas y algunos de ellos, también portan en su vestimenta un emblema de un corazón en cuyo interior aparecen los colores verde, celeste, azul, morado, rosa, rojo, naranja, y amarillo, así como las letras "C" y "H" en color blanco; entregando a diferentes personas, cajas y bolsas de papel que al parecer contienen productos alimenticios.

PARTE CUATA

	LIGA ELECTRÓNICA	CONTENIDO	COMENTARIOS

PARA CONSULTA

	LIGA ELECTRÓNICA	CONTENIDO	COMENTARIOS
		  (17 de agosto de 2020) “Lo que tenga que ser. SERÁ. Relájense” ... Me dio gusto ayer domingo por la tarde y hasta ya en la nochecita caminar, CASA POR CASA, saludar y encontrarme con TODAS las familias de los EJIDOS “Las Prietas” y “Agua de Castilla” ... Cuando fui monaguillo me tocaba acompañar a los sacerdotes de aquellos años a esas comunidades ... Los visite en mis tiempos de diputado y hoy nuevamente regreso con motivo de esta pandemia ... Fueron 200 familias visitadas, atendidas con una pequeña muestra de nuestro apoyo, en el cual participan personas de buen corazón y de nobles principios ... Entregamos más de 400 litros de leche y 1400 piezas de pan (dulce y bolillo) ... Gracias por recibirme en sus hogares ... Recorro, siento, observo, camino y valoro TODO lo que viven TODOS a lo largo y ancho de #Altamira ... ♥□UNIDOS❤□💚 si #CHpuede □🙏👍 !!!	

PARA CONSULTA

	LIGA ELECTRÓNICA	CONTENIDO	COMENTARIOS
6.	https://www.facebook.com/CiroHdezA/photos/a.157843532912379 8/2460362577597731/?type=3&theater	 (12 de agosto de 2020) “El FUTURO de ELLOS está en NUESTRAS MANOS” ... #ALTAMIRA ❤□UNIDOS❤□💚 ... #CHpuede □🙌👍 !!!	Se observa una imagen en la que aparecen cuatro niñas, dos de ellas sosteniendo una caja y otra con una bolsa de papel, al parecer con algún producto alimenticio; asimismo, una de ellas sosteniendo aparentemente una calcomanía blanca con un corazón en cuyo interior aparecen los colores verde, celeste, azul, morado, rosa, rojo, naranja, y amarillo, así como las letras “C” y “H” en color blanco.
7.	https://www.facebook.com/CiroHdezA/photos/a.157878667575533 0/2456650464635609/?type=3&theater	 #CambiemoslaHistoria ... La división solo le suma a quienes no se quieren ir ... Pero se tendrán que ir ... Por #Altamira ❤□UNIDOS❤□ #CHpuede □👍🙌 ...	Se observa en la imagen una publicación de facebook en la que aparece una fotografía panorámica de un paisaje donde se muestra el emblema de un corazón en cuyo interior aparecen los colores verde, celeste, azul, morado, rosa, rojo, naranja, y amarillo, así como las letras “C” y “H” en color blanco.
8.	https://www.facebook.com/CiroHdezA/posts/2455098958124093	 	Se observa en la imagen una publicación de facebook con diversas fotografías en las que se puede apreciar a un grupo de personas quienes en su mayoría portan en su vestimenta un emblema de un corazón en cuyo interior aparecen los colores verde, celeste, azul, morado, rosa, rojo, naranja, y amarillo, así como las letras “C” y “H” en color blanco; entregando a diferentes personas, cajas y bolsas de papel que al parecer contienen productos alimenticios. Asimismo, se les puede observar colocando y entregando calcomanías y lonas en carretones y casas, respectivamente, con un corazón en cuyo interior aparecen los colores verde, celeste, azul, morado, rosa, rojo, naranja, y amarillo, así como las letras “C” y “H” en color blanco.

PARA CONSULTA

	LIGA ELECTRÓNICA	CONTENIDO	COMENTARIOS

PARA CONSULTA

	LIGA ELECTRÓNICA	CONTENIDO	COMENTARIOS
		  (10 de agosto de 2020) *"Somos cada día más personas que queremos Cambiar la Historia en #Altamira ... Estamos constituyendo un GRAN EQUIPO ...* *Vamos avanzando haciendo labor, COMO SIEMPRE LO HEMOS HECHO y no como dicen LOS QUE NO SE QUIERE IR, que solo hacemos o damos pan y circo ... No estimados el circo lo hacen ustedes ... Pero de manera, terrible ...* *Recuerdan su baile en febrero ... Vaya circo "ARROLLADOR" que se aventaron por más de 5 millones de pesos y solo dos horas ... Y cual fue el beneficio ... Lo recuerdan ...* *Tener todo el centro cerrado o las calles principales ... Ese es su circo para el ROBO que le hacen a la gente con el OPERATIVO GRUA ...* *El circo que hizo la alcaldesa cuando puso "la primera piedra" del VELATORIO allá en el 2018 ... Antes de su reelección ... Que todavía no lo puede entregar y que costo (según sus mismos números) 15 MILLONES DE PESOS ... Bonito circo ...* *Quieren más CIRCO ... De toda su corrupción y raterías ... En una ciudad, sucia, cochina, abandonada y que ya no pueden aventar la pelota al pasado ... LLEVAN 4 años, casi 5 MIL MILLONES DE PRESUPUESTO ejercido ... y ustedes si se le han LLEVADO en puro circo ... Pero se les está acabando la función ...* *Valoro y agradezco a a (sic) quienes me cubrieron en la entrega de leche y pan a familias del SECTOR MONTE ALTO este sábado 08 de agosto ... Yo me quede en casa porque me sentí un poco mal ... Pero se tenía que repartir el pan y así se hizo... Fueron 250 familias visitadas, 500 litros de leche y 1750 piezas de pan (bolillos y de dulce) de las colonias NUEVO LOMAS DEL REAL y un sector de la colonia JUAN GENARO ...* *Esta es la labor de un gran equipo CHapulin ... Este es el circo que hacemos ... De entrega, constancia y cercanía con la gente ... ELLOS QUIEREN SEGUIR ROBANDO, por eso están desesperados, porque se les aproxima la bajada del telón ... C O R R U P T O S ... Ya no le harán más daño a la ciudad ... #YaSeVan ... UNIDOS #CHpuede "*	

PARA CONSULTA

	LIGA ELECTRÓNICA	CONTENIDO	COMENTARIOS
9.	https://www.facebook.com/CiroHdezA/photos/a.157843532912379 8/2450966618537327/?type=3&theater	 (5 de agosto de 2020) *"Si DIOS puso un sueño en tu CORAZÓN, también puso la FUERZA para lograrlo" ... ❤UNIDOS❤ somos más fuertes y lo vamos a lograr ... #CHpuede 🙌 !!!"*	En la imagen se observa una publicación de facebook y en al denunciado entre dos personas el sexo femenino con cubre bocas, quien viste camisa color oscuro y sostienen al parecer un cartulina o lona que contiene estampada la imagen de un corazón en cuyo interior aparecen los colores verde, celeste, azul, morado, rosa, rojo, naranja, y amarillo, así como las letras "C" y "H" en color blanco.
10.	https://www.facebook.com/CiroHdezA/posts/2450480558585933	 	Se observa en la imagen una publicación de facebook con diversas fotografías en las que se puede apreciar a 10 personas, entre ellas el denunciado, todas portando cubre bocas y la mayoría sosteniendo al parecer una calcomanía que contiene la imagen de un corazón en cuyo interior aparecen los colores verde, celeste, azul, morado, rosa, rojo, naranja, y amarillo, así como las letras "C" y "H" en color blanco. Asimismo se observan diversas imágenes en las que aparece el denunciado quien porta en su vestimenta un emblema de un corazón en cuyo interior aparecen los colores verde, celeste, azul, morado, rosa, rojo, naranja, y amarillo, así como las letras "C" y "H" en color blanco, haciendo entrega de bolsas transparentes, que al parecer contienen productos de despensa. También se puede observar diversas personas del sexo masculino colocando en coches y casas al parecer calcomanías y lonas, respectivamente, ambas con un emblema de un corazón en cuyo interior aparecen los colores verde, celeste, azul, morado, rosa, rojo, naranja, y amarillo, así como las letras "C" y "H" en color blanco.

PARA CONSULTA

	LIGA ELECTRÓNICA	CONTENIDO	COMENTARIOS
		  (4 de agosto de 2020) *"Piensen menos en USTEDES, mejor PIENSEN en el PODER que TIENEN para ayudarle a OTROS" ... Ya no les importa la GENTE, ya solo el interés es NO DAR NADA, no dar APOYOS, porque eso no deja ganancias ... Que barbaridad ...* *Sin embargo hay gente buena, de buena voluntad (y no es el Sr Tenebroso Llanos) como lo han dicho en sus paginas (sic) chayoteras ... A ese su hijo, no le autoriza ya dar nada ... Hay muchísima más gente buena en la ciudad que quieren que su gente y su entorno de verdad y de corazón ESTÉN MEJOR ... No como estamos ahorita ... Más allá de qué partido son, el tema es COMPARTIR en estos momentos ... Acaso has visto a la alcaldesa, a su marido o a sus hijos DÁNDOLE ALGO a la gente de la CIUDAD ... Saquen los MILLONES ...* *Hoy pudimos apoyar con algo de alimentos a choferes de una de las rutas del sector LAGUNA DE LA PUERTA ... La ayuda con voluntad y esfuerzo de muchos llega a quienes son lastimados con impedirles su trabajo los fines de semana ... (Hemos dado en otras bases pero no subimos fotos porque los amenazan) ...* *Esperemos pronto estar con más rutas de transporte ... ❤□UNIDOS❤□ Si #CHpuede 🙏□👍 !!! (aproveche (sic) y fui a HACIENDAS II y visite (sic) a Lola y a su hijo con PCI) ... #YaSeVan !!!"*	
11.	https://www.facebook.com/CiroHdezA/photos/a.157878667575533024482559554750 60/?type=3&theater	 (1 de agosto de 2020) "*Dejemos HUELLA, pero sin pisar a NADIE" ... Que descanses ... A seguirnos cuidando ... ❤□ UNIDOS ❤□ #CHpuede □🙏👍 !!!"*	
12.	https://www.facebook.com/CiroHdezA/posts/2447397305560925		Se observan diversas imágenes, entre ellas una publicación de facebook y demás fotografías en las que se pueden apreciar, entre otras, a diversas personas colocando en el exterior de los domicilios, al parecer lonas, que contienen un emblema de un corazón y en cuyo interior aparecen los colores verde, celeste, azul, morado, rosa, rojo, naranja, y amarillo, así como las letras "C" y "H" en color blanco.

PARA CONSULTA

	LIGA ELECTRÓNICA	CONTENIDO	COMENTARIOS

PARA CONSULTA

	LIGA ELECTRÓNICA	CONTENIDO	COMENTARIOS
		 (31 de julio de 2020) "*Tú simplemente haz el bien, si ellos siembran cizaña, tú siembra trigo. El trigo sembrado pronto lo vamos a cosechar y la cizaña se tendrá que quemar ... Como debe ser ...* *Gracias por permitirnos MOSTRAR el CORAZÓN de la ESPERANZA ... Tenemos que ser un gran ejército, para acabar con la cizaña que está acabándose a #ALTAMIRA ... #YaSeVan ... UNIDOS ❤️ #CHpuede 💪👍"*	
13.	https://www.facebook.com/CiroHdezA/posts/2444743795826276	 	En la imagen se observa una publicación de facebook, asi como diversas fotografías en las que se muestra varias personas y entre ellas el denunciado, todos con cubre bocas, al parecer trabajadores de un hospital y algunos de ellos sosteniendo bolsas transparentes que al parecer contienen productos de despensa, también se puede apreciar en el interior de las mismas, una calcomanía con un emblema de un corazón en cuyo interior aparecen los colores verde, celeste, azul, morado, rosa, rojo, naranja, y amarillo, así como las letras "C" y "H en color blanco.

PARA CONSULTA

	LIGA ELECTRÓNICA	CONTENIDO	COMENTARIOS
		(28 de julio de 2020) "*Anoche estuve en el HOSPITAL TORRE CANTÚ de ALTAMIRA ... Fuimos a dejar un APOYO de DESPENSA a toda la guardia (27) así como GOOGLEES para cada uno ... De igual manera a los 4 guardias de seguridad del turno ...* *El apoyo se entregó en las afueras del área de URGENCIAS ... No se ingresó al hospital y este es un gesto para quienes en estos momentos están aún en MAYOR RIESGO de contagio ...* *A lo largo de mis 3 años como legislador siempre estuve con ellos, SIEMPRE ... Porque no hacerlo ahorita ... La señora directora dice que yo solo hago "faramallas" y les prohibió que subieran alguna publicación al respecto ... A ellos podrá prohibirles, pero a mi, NO ... ESA GENTE ADVENEDIZA que ni siquiera es de ALTAMIRA, a mi no me prohíbe nada ...* *Es increíble como puede existir la política de la amenaza, la represión y hostigamiento laboral ... Porque mejor no APOYAR A LA GENTE y ofrecerles mejores CONDICIONES ... Ni sus percepciones, ni sus materiales y ni CLIMA hay en el hospital ...* *Vamos a tratar de ayudarles a las demás guardias ...ASÍ SEA EN LA CARRETERA, pero les entregaremos el apoyo, aunque se enoje la. Señora Directora ... Ternuras ... UNIDOS ❤□□🙏👍 #CHpuede !!!*"	
14.	https://www.facebook.com/CiroHdezA/photos/a.157878667575533 0/2440354759598513/?type=3&theater	 (22 de julio de 2020) "*Trabajar en EQUIPO divide los ESFUERZOS y multiplica los RESULTADOS" ... Y solamente UNIDOS por #Altamira lo vamos a lograr ... MUY PRONTO ... Si #CHpuede ❤□□🙏👍 !!!"*	Se observa en la imagen, una publicación de facebook en la que se aprecia una fotografía panorámica de un paisaje donde se muestra el emblema de un corazón en cuyo interior aparecen los colores verde, celeste, azul, morado, rosa, rojo, naranja, y amarillo, así como las letras "C" y "H" en color blanco.
15.	https://www.facebook.com/CiroHdezA/posts/2437248913242431	 	Se observa en la imagen una publicación de facebook y diversas fotografías en las que se aparece el denunciado quien porta en su vestimenta el emblema de un corazón en cuyo interior aparecen los colores verde, celeste, azul, morado, rosa, rojo, naranja, y amarillo, así como las letras "C" y "H" en color blanco, quien se muestra visitando diversos domicilios entrgando cajas y bolsas de papel que al parecer contienen productos alimenticios.

PARA CONSULTA

	LIGA ELECTRÓNICA	CONTENIDO	COMENTARIOS

PARA CONSULTA

	LIGA ELECTRÓNICA	CONTENIDO	COMENTARIOS

PARA CONSULTA

	LIGA ELECTRÓNICA	CONTENIDO	COMENTARIOS
		(18 de julio de 2020) "*Alguien nos comentó ayer que si no se me hacía poco lo que repartíamos ... Que diéramos otras cosas que le sirvieran a la gente ... Que barbaridad, si supieran y sintieran el gusto con el que la gente recibe, quizá, algo pequeño, el gesto, el saludo, la atención ...* *Claro que hemos podido, con apoyo de muchas personas, dar y apoyar lo que está a nuestra posibilidad, pan, leche, comidas calientes e incluso despensas ... Todo esto con motivo del aislamiento y pandemia actual ... Sin embargo nuestra atención y gestión con la gente ha sido permanente ...* *Ayer estuvimos en el sector MIRAMAR, visitamos un poco más de 300 familias de las colonias: SANTO TOMÁS, SAN ANTONIO y algunas calles de la colonia MORELOS ... 2100 piezas de pan (bolillo y dulce), 55 cajas de leche (660 litros) ... Valoro y agradezco el apoyo también de la PANADERÍA ÁNGELES ... Danni Angeles ...*	

PARA CONSULTA

	LIGA ELECTRÓNICA	CONTENIDO	COMENTARIOS
		Imagínense los que tienen en su PODER más de 4500 MILLONES DE PESOS a lo largo de 4 años de gestión ... HAS RECIBIDO ALGO, o HAS VISTO ALGO SUSTANCIAL en el ENTORNO donde vives ... Eso si sería importante JUZGARLO o SEÑALARLO ... *Por #ALTAMIRA y su GENTE ... Durante el día y hasta la noche ...* *UNIDOS Si 👍 #CHpuede ❤️🙏🏻👍"*	
16.	https://www.facebook.com/CiroHdezA/photos/a.157843532912379824346952968311 26/?type=3&theater	 (15 de julio de 2020) "*Todo por lo que sufres: penas, dificultades y persecuciones al final te harán más FUERTE. Facilitarle la vida a las personas no les hace crecer, los problemas sí. Confía, Dios nunca te dará algo que no te haga ser mejor. #CHpuede 🙏🏻👍❤️"*	Se observa en la imagen una publicación de facebook en la que se puede apreciar a una persona del sexo masculino sobre una barda, colocando al parecer una lona blanca con un emblema de un corazón en cuyo interior aparecen los colores verde, celeste, azul, morado, rosa, rojo, naranja, y amarillo, así como las letras "C" y "H" en color blanco.
17.	https://www.facebook.com/CiroHdezA/posts/2434220480211941	 	Se observa en la imagen una publicación de facebook con diversas fotografías en las que se puede apreciar en su mayoría personas de la tercera edad, algunas de ellas en sillas de ruedas, quienes al parecer están siendo atendidas por una persona de sexo masculino; también, se puede observar que se les entrega una bolsa transparente que al parecer contiene productos de despensa.

PARTIDO ISUL

	LIGA ELECTRÓNICA	CONTENIDO	COMENTARIOS
		 (14 de julio de 2020) *"Y de acuerdo a nuestras posibilidades hemos podido apoyar con MEDICAMENTOS, CAJAS PARA DIÁLISIS, INSULINA, PAÑALES, BOLSAS para COLOSTOMIA y un poco de DESPENSA a algunos enfermos y personas con casos extremos de vulnerabilidad ... Todo lo que nos han donado, nos sirve ...* *No solo señalamos los errores y omisiones de quienes EJERCEN el presupuesto de la ciudad de una manera INDOLENTE ... Sino que continuamos haciendo lo propio en ATENCIÓN DIRECTA A LA GENTE y lo seguiremos haciendo ...* *Gracias al apoyo del Doctor 💉⚡□ Eduardo Cortez quien atiende de manera directa a las personas ... Curaciones y material de curación también se les facilita ... SE ATIENDE A TODOS POR SUPUESTO QUE NO HAY DISTINCIÓN ... Si por alguna razón, algún tema sale de nuestro alcance, lo decimos ... Quizá duela pero es mejor hablar con la verdad ...* *Municipios libres, Portes Gil, Las Brisas, Colinas de Altamira, Haciendas II, Primavera, Arboledas ... Así es como trabajamos ... Por el tema de la contingencia, un servidor ha limitado las visitas, pero el médico hace lo propio ... Recuerden que vivo con mi madre y la tengo que cuidar mucho ... UNIDOS SI 👍 #CHpuede ❤️□🎧□👍"*	
18.	https://www.facebook.com/CiroHdezA/posts/2429364654030857	 (8 de julio de 2020) "*Mandamos una pipa con agua potable para VILLA CUAUHTÉMOC ... Mientras la Comapa Altamira termina de restablecer el servicio*	Se observa en la imagen una publicación de facebook con diversas fotografías en las que se puede apreciar diferentes personas fuera de un domicilio y al parecer una pipa surtiendo de agua en varios tanques; asimismo, en la pipa se muestra una lona que contiene plasmado el emblema de un corazón en cuyo interior aparecen los colores verde, celeste, azul, morado, rosa, rojo, naranja, y amarillo, así como las letras "C" y "H" en color blanco.

PARA CONSULTA

	LIGA ELECTRÓNICA	CONTENIDO	COMENTARIOS
		... UNIDOS #CHpuede ❤️🙌🏻👍🏻 Gracias por tu apoyo amigo Antonio Arriaga ...”	
19.	https://www.facebook.com/CiroHdezA/posts/2427158020918187		Se observa en la imagen una publicación de facebook con diversas fotografías en las que se puede apreciar entre otras, al denunciado quien porta en su vestimenta un emblema de un corazón en cuyo interior aparecen los colores verde, celeste, azul, morado, rosa, rojo, naranja, y amarillo, así como las letras “C” y “H” en color blanco; y a diversas personas recibiendo cajas y bolsas de papel que al parecer contienen productos alimenticios; también, se observa una cierta cantidad de personas haciendo fila para llenar garrafones con agua de un camión pipa con el emblema de un corazón en cuyo interior aparecen los colores verde, celeste, azul, morado, rosa, rojo, naranja, y amarillo, así como las letras “C” y “H” en color blanco.

	LIGA ELECTRÓNICA	CONTENIDO	COMENTARIOS

PARA CONSULTA

	LIGA ELECTRÓNICA	CONTENIDO	COMENTARIOS
		 (5 de julio de 2020) *"El demonio no nos estuviera atacando tan fuerte sino hubiera nada valioso en nosotros. Los ladrones no entran a casas vacías" ...* *Les incomoda y les molesta que les llevemos muchísima ventaja ...* *Porque nosotros si hemos servido y apoyado a la gente ... Cuando les señalamos sus fallas, no responden, no actúan ... Al contrario, atacan ocultándose y con pura mentira y calumnia ...* *Esta semana gracias al apoyo de gente BUENA y TRABAJADORA (no como ellos dicen) estuvimos en el sector MIRAMAR ... En dos puntos diferentes:*	

PARA CONSULTA

	LIGA ELECTRÓNICA	CONTENIDO	COMENTARIOS
		• NUEVO TAMPICO S1: jueves 02 de julio, entregamos 250 bolsas de pan a igual numero (sic) de familias ... 1750 piezas de pan ... 552 litros de leche ... *• NUEVO MADERO S1: sábado 04 de julio, repartimos 4000 litros de agua purificada a habitantes de este sector ... Pudimos también apoyar con 180 litros de leche ...* *CUANDO TU HACES EL MAL piensas que LOS DEMÁS hacen lo mismo ... Tus mismas prácticas, tus mismos comportamientos ... GRACIAS A DIOS nosotros no somos NI RATAS, NI CORRUPTOS, NI TAMPOCO le hacemos daño a la gente, para obtener un beneficio ...* *AL QUE HACE EL BIEN ... LE VA BIEN ... LE IRÁ BIEN ... LES ASEGURO QUE NOS IRÁ BIEN ... #YaSeVan ... UNIDOS #CHpuede ❤️ 👍🙏!!!"*	
20.	https://www.facebook.com/CiroHdezA/posts/2418924765074846	 (14 de julio de 2020) *"No se trata de "solucionar" los problemas a alguien; se trata de acompañarlo en su proceso, y ya estarás siendo de gran ayuda...* *La mayoría de las veces lo que la gente busca es el mínimo de ATENCIÓN ... Y hemos tratado de estar con la gente hasta donde nuestras posibilidades lo permitan ...* *Se visito (sic) a Lorena se le llevaron medicamentos, leche y despensa porque tiene a su esposo enfermo en HACIENDAS ... Don Severo de VILLAS DE ALTAMIRA quien hemos acompañado desde que le amputaron su pierna, se le llevó a la terapista para sus ejercicios y también se visitó y se le brindó atención médica a Luis de la INDUSTRIAL GUERRERO ... Nos es de gran ayuda los MEDICAMENTOS que nos donan ...* *No le solucionamos las cosas a la gente ... Apoyamos y acompañamos ... Agradezco al Doctor 💪 Eduardo Cortez la atención personal y directa a estas personas ... Porque UNIDOS si #CHpuede ❤️ 🙏👍"*	Se observa en la imagen una publicación de facebook con diversas fotografías en las que se puede apreciar al parecer a personas recibiendo terapia por una persona del sexo femenino y una del sexo masculino. Asimismo, a dos personas colocando una manta en la barda exterior de un domicilio con un emblema de un corazón en cuyo interior aparecen los colores verde, celeste, azul, morado, rosa, rojo, naranja, y amarillo, así como las letras "C" y "H" en color blanco.

PARA CONSULTA

	LIGA ELECTRÓNICA	CONTENIDO	COMENTARIOS
21.	https://www.facebook.com/CiroHdezA/posts/2416361471997842	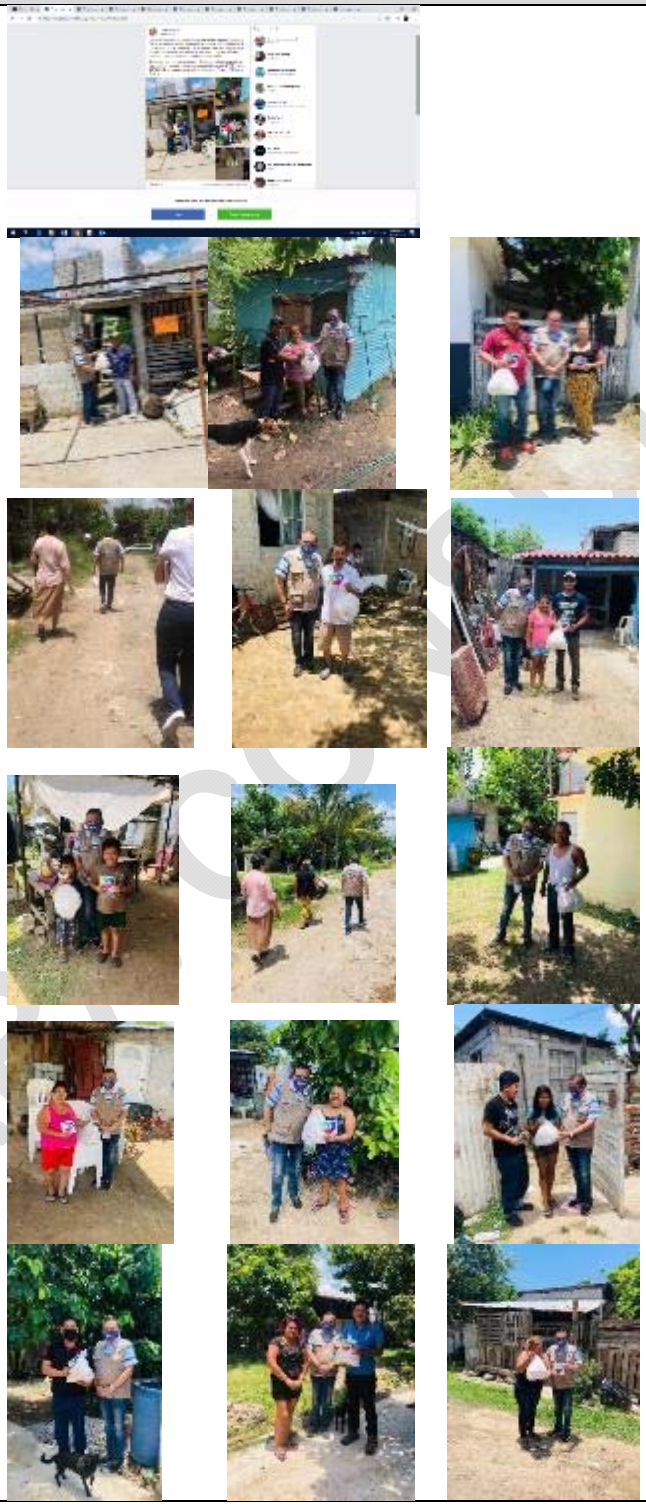	Se observa en la imagen una publicación de facebook con diversas fotografías en las que se puede apreciar al denunciado quien porta en su vestimenta un emblema de corazón en cuyo interior aparecen los colores verde, celeste, azul, morado, rosa, rojo, naranja, y amarillo, así como las letras “C” y “H” en color blanco, dicha persona se encuentra al parecer, entregando a diferentes personas en sus domicilios, bolsas blancas, sin que se pueda apreciar su contenido, y algunos de ellos sosteniendo al parecer una calcomanía con un emblema de un corazón en cuyo interior aparecen los colores verde, celeste, azul, morado, rosa, rojo, naranja, y amarillo, así como las letras “C” y “H” en color blanco.

	LIGA ELECTRÓNICA	CONTENIDO	COMENTARIOS
		 (2 de junio de 2020) "*Y ayer #DiaDelPadre de manera sorpresiva me hice presente con algunos PAPÁS de las colonias San Arnoldo y 2 de Mayo del SECTOR MIRAMAR ...* *Les llevamos un paquete de pollo □ asado con todos sus complementos para que comieran con sus familias en sus casas ...* *Algunos andaban laborando entonces las esposas o hijos me lo recibieron ...* *Que tengan una muy buena semana ... Esperemos saludarnos pronto en algún punto de tu sector ... Queremos que nuestro corazón ❤□ #CH de la ESPERANZA se haga presente en todo #Altamira ... Porque si #CHpuede 🙏□ 👍"*	
22.	https://www.facebook.com/CiroHdezA/posts/2415544122079577	 	Se observa en la imagen una publicación de facebook con diversas fotografías en las que se puede apreciar al denunciado, quien porta en su vestimenta un emblema de un corazón en cuyo interior aparecen los colores verde, celeste, azul, morado, rosa, rojo, naranja, y amarillo, así como las letras "C" y "H" en color blanco; quien se encuentra entregando a diferentes personas en sus domicilios, diversos artículos al parecer bolsas de hule con carne, bolsas de carbón, desechables, refrescos, entre otros. Asimismo, se puede apreciar al denuniciado colocando calcomanías y lonas con un emblema de un corazón en cuyo interior aparecen los colores verde, celeste, azul, morado, rosa, rojo, naranja, y amarillo, así como las letras "C" y "H" en color blanco.

PARA CONSULTA

	LIGA ELECTRÓNICA	CONTENIDO	COMENTARIOS

PARA CONSULTA

	LIGA ELECTRÓNICA	CONTENIDO	COMENTARIOS
		  (21 de junio de 2020) *"#papáSeFestejaEnCasa ... Hoy 15 papás de #Altamira convivirán con sus familias compartiendo alimentos gracias al apoyo de La Carnífica ... Me dio mucho gusto entregarles personalmente sus paquetes a los ganadores de la dinámica y saludar a sus familias ... Cada paquete entregado, incluye:* *• 3.5 kg de arrachera • 1.5 kg de agujas • corte especial tomahawk • carbon • salchichón • desechables • refrescos • bolsa térmica grande •* *Muchas felicidades a los ganadores, así el recorrido: César Antonio de JARDINES DE ALTAMIRA, Efren de JARDINES DE CHAMPAYAN, Ricardo de FLORIDA 2, Rigoberto de VILLA CUAUHTÉMOC, Genaro de FLORES MAGON, Fco. Javier de PRESIDENTES, Julian de LAS BLANCAS, Félix de ENRIQUE CARDENAS NTE, Jesús Fernando y Nicasio de la 20 DE NOVIEMBRE, Abraham Eduardo de ARBOLEDAS, Jose Brain de SAN JACINTO, Carlos de PASEO REAL, José Gpe. de la CANCÚN y Enrique de LAS PALMAS - MONTE ALTO ...* *Que les sea del provecho ... Dios los bendiga, nos proteja y multiplique ... A todos los papás muchas felicidades ... A los míos que desde el cielo me cuidan, mi oración y mi respeto para siempre ... Agradezco el apoyo de quienes nos apoyaron para la realización de esta actividad ...* *Nada ni nadie nos detiene, ni nos detendrán ... TENGAN FE ... Quién dice que no #CHpuede ❤□□🙏👍 !!!"*	
23.	https://www.facebook.com/CiroHdezA/photos/a.157878667575533 0/2415166528784003/?type=3&theater	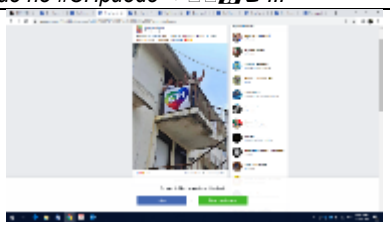 (20 de junio de 2020) *"Esta bien no hacer el mal ... PERO ESTA MAL NO HACER EL BIEN" ... Buenas noches ... Descansa #CHpuede ❤□□👍 ..".*	Se observa en la imagen una publicación de facebook en la que aparece el denunciado acompañado de dos personas más, en un domicilio al parecer en segunda planta y en la parte exterior una lona con un emblema de un corazón en cuyo interior aparecen los colores verde, celeste, azul, morado, rosa, rojo, naranja, y amarillo, así como las letras "C" y "H" en color blanco.

PARA CONSULTA

	LIGA ELECTRÓNICA	CONTENIDO	COMENTARIOS
24.	https://www.facebook.com/CiroHdezA/posts/a.1578786675755330/2411908935776429/?type=3&theater	 (16 de junio de 2020) *"#papáSeFestejaEnCasa ... Mándame los datos del papá que quieras festejar y consentir con una deliciosa parrillada de La Carnífica ... (NOMBRE, LUGAR -solo #ALTAMIRA-, TELÉFONO y en una sola palabra, que me digas, CUÁL ES LA MAYOR PROBLEMÁTICA del sector donde viven) ... SI NO SE CUMPLE lo que se solicita, no se participa ...* *Solo habrá 24 horas, al momento de subir la publicación, para recibir los INBOX o MENSAJES en mi página, NO ESCRIBIR DATOS EN COMENTARIOS; para procesarlos, capturarlos y hacer el sorteo este próximo viernes 19 a las 21 horas ... Y entregar los paquetes (Arrachera, agujas, corte especial, salchichas y carbón) al día siguiente ... DALE LIKE 👍 COMPARTE, ETIQUETA y PARTICIPA ... #CHpuede □👍❤□👍□"*	Se observa en la imagen una publicación de facebook en la que se puede apreciar la publicidad de una carnicería y una leyenda "SORTEO DEL DÍA DEL PADRE"; asimismo, en la parte superior, un emblema de un corazón en cuyo interior aparecen los colores verde, celeste, azul, morado, rosa, rojo, naranja, y amarillo, así como las letras "C" y "H" en color blanco.
25.	https://www.facebook.com/CiroHdezA/posts/2410838419216814	 	Se observa en la imagen una publicación de facebook con diversas fotografías en las que se puede apreciar en su mayoría a personas del sexo femenino, en el interior de un inmueble preparando alimentos.

PARA CONSULTA

	LIGA ELECTRÓNICA	CONTENIDO	COMENTARIOS

PARA CONSULTA

	LIGA ELECTRÓNICA	CONTENIDO	COMENTARIOS
		 (30 de junio de 2020) "*Las ACCIONES hablan más que las PALABRAS; deja que tus palabras ENSEÑEN y tus acciones HABLEN" ... San Antonio de P. En 10 días: 9,444 raciones de COMIDA CALIENTE, 645 kilos de carnes (puerco, res y pollo), 155 kilos de arroz, 100 kilos de frijoles, más de 2000 piezas de pan ... Verduras (papás, zanahorias, calabazas, tomates, cebollas y repollos) condimentos y todos sus complementos ... TODO ESTO NO SE HIZO SOLO ...* *Así lo fueron y ahí están los totales de estas dos semanas anteriores ... Y detrás de esta actividad #TeInvitoaComer hubo muchas manos, esfuerzo, apoyo, tiempo y respaldo ... A TODOS Y CADA UNO DE ELLOS, MUCHÍSIMAS GRACIAS ... Siempre por delante el amor y el cariño por la gente ...* *Que Dios los bendiga ... Dios provee y multiplica ... AQUÍ TODO SE HIZO DE CORAZÓN ... GRACIAS 🙏, GRACIAS 🙏 y MÁS GRACIAS 🙏... Si 👍 #CHpuede □❤□ 👍 !!!*	
26.	https://www.facebook.com/CiroHdezA/posts/2409233476043975		Se observa en la imagen una publicación de facebook con diversas fotografías en las que se puede apreciar al denunciado quien en su vestimenta porta un emblema de un corazón en cuyo interior aparecen los colores verde, celeste, azul, morado, rosa, rojo, naranja, y amarillo, así como las letras "C" y "H" en color blanco, quien hace entrega de alimentos a multitud de personas.

PARA CONSULTA

	LIGA ELECTRÓNICA	CONTENIDO	COMENTARIOS

PARA CONSULTA

	LIGA ELECTRÓNICA	CONTENIDO	COMENTARIOS
		 (13 de junio de 2020) *"Con un cierre maratónico el día de ayer, nos dimos cuenta que, y reconocemos que Dios nos ama, "porque el enemigo no triunfa, ni triunfará sobre nosotros" ... Quedó más que demostrado en el #TeInvitoaComer de COLINAS - PRADOS - HACIENDAS - RIOS ... Fueron en total, contantes y muy sonantes 1818 raciones servidas de comida caliente: 55 kilos de carne molida guisada con repollo ... 35 kilos de arroz y 25 kilos de frijoles negros en bola ... Ademas más de 1000 piezas de pan entregadas (bolillo y dulce) ... #SanaDistancia durante todo el proceso en la entrega de los alimentos hubo personas que nos estuvieron ayudando a cuidar la fila y evitar que se acumularan las personas ... #CubreBocas puedo asegurar que la inmensa mayoría lo portaba ... #AdultosMayores tanto a ellos como a algunas personas en silla de ruedas se les atendió inmediatamente ... Se les colocó a todos también #GelAntibacterial ... En fin, pudo haber detalles pero se pudo brindar este pequeño gesto a personas de este importante sector de #Altamira... Y quienes mejor que ellos, los que asistieron, para que digan cómo se les atendió, cómo se dieron las cosas ... Porque el pasar y señalar y no aportar nada, en beneficio de la comunidad es muy fácil ... Hacerlo es distinto ... Si la gente se movió o salió de sus casas por algo de alimentos, es porque HAY NECESIDAD y algunas personas incluso autoridades, no les queda claro o simplemente les vale ... La INDOLENCIA es el mayor reflejo de su desempeño ... Hasta la COEPRIS nos mandaron pero ya estábamos terminando ... A TODOS ... GRACIAS 🙏 GRACIAS 🙏 GRACIAS 🙏 ... #UnidosSaldremosAdelante ... ENTRE TODOS SI 👍 #CHpuede 🙏🙏👍🙏🙏"*	

PARA CONSULTA

	LIGA ELECTRÓNICA	CONTENIDO	COMENTARIOS
27.	https://www.facebook.com/CiroHdezA/posts/2407885249512131		Se observa en la imagen una publicación de facebook con diversas fotografías en las que se puede apreciar al denunciado quien en su vestimenta porta un emblema de un corazón en cuyo interior aparecen los colores verde, celeste, azul, morado, rosa, rojo, naranja, y amarillo, así como las letras “C” y “H” en color blanco, quien al parecer prepara alimentos, mismos que hace entrega a multitud de personas.

PARA CONSULTA

	LIGA ELECTRÓNICA	CONTENIDO	COMENTARIOS
		  (11 de junio de 2020) *"Sino puedes hacer el bien, por lo menos no hagas daño" ... Estos últimos días intensos pero satisfechos de atender y servir comida caliente a más personas ...* *El día de ayer en SAN JACINTO Y SANTA MÓNICA, 40 kilos de bisteck con papas ... 25 kilos de frijoles negros... 896 raciones de comida ... Hasta postre les toco ...* *Hoy en PASEO REAL, 60 kilos de carne de puerco guisados con calabazas ... 20 kilos de arroz ... Más de 1000 raciones de comida entregadas ... Todos llevaron además 2 bolillos ...* *Lo repito, cuando haces las cosas de buena fe, no tiene porque pasar nada malo ... Dios nos cubre, nos protege y además multiplica ... Y TÚ YA HICISTE ALGO POR TU HERMANO ???* *Mañana cerramos este ciclo de actividades de entrega de comidas calientes en el sector COLINAS - PRADOS ... Porque #UnidosSaldremosAdelante ... Y gracias a la buena vibra y apoyos de mucha gente ENTRE TODOS, SI ❤ #CHpuede 💪👍 !!!*	
28.	https://www.facebook.com/CiroHdezA/photos/a.157878667575533 0/2407600326207290/?type=3&theater	 (11 de junio de 2020) *"Mañana cerramos estas dos semanas de este ejercicio de atención a la gente en esta época de la pandemia ... #TeInvitoaComer... Y lo cerraremos atendiendo a las familias de los FRACCIONAMIENTOS: COLINAS DE ALTAMIRA, LOS PRADOS, HACIENDAS y LOS RÍOS ... Mañana viernes 12 de junio a la 1 PM ...*	Se observa en la imagen una publicación de facebook en la que se puede apreciar una invitación a comer y al denunciado quien en su vestimenta porta un emblema de un corazón en cuyo interior aparecen los colores verde, celeste, azul, morado, rosa, rojo, naranja, y amarillo, así como las letras "C" y "H" en color blanco, acompañado de diversas personas, sirviendo al parecer alimentos.

PARA CONSULTA

	LIGA ELECTRÓNICA	CONTENIDO	COMENTARIOS
		Punto de reunión en la FARMACIA GUADALAJARA de ese sector ... #UnidosSaldremosAdelante ... ENTRE TODOS #CHpuede ... COMPARTE POR FAVOR 🙏!!!"	
29.	https://www.facebook.com/CiroHdezA/photos/a.157878667575533 0/2406898562944133/?type=3&theater	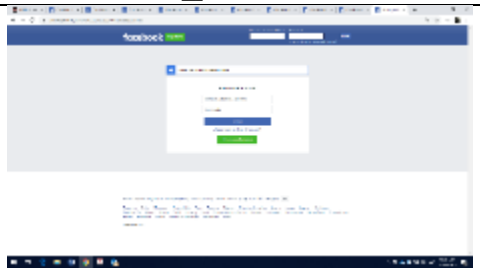	Se observa en la imagen la advertencia que se trata de la red social facebook y solicita iniciar sesión para continuar. Sin que se muestre contenido alguno.
30.	https://www.facebook.com/CíroHdezA/posts/2406280693005920	 "*Mañana jueves 11 de junio, 1 PM ... Nos vemos en PASEO REAL y sus alrededores... Hay pronóstico de lluvia 🌧 por lo tanto vamos a servir en las instalaciones de la iglesia Católica del lugar ... Agradezco al Padre Servando Nieto su autorización para el uso de la capilla ... FAVOR DE COMPARTIR ... ENTRE TODOS #CHpuede 👍🙏🙏🙏👍 ...*"	Se observa en la imagen una publicación de facebook en la que se puede apreciar una invitación a comer, y al denunciado quien en su vestimenta porta un emblema de un corazón en cuyo interior aparecen los colores verde, celeste, azul, morado, rosa, rojo, naranja, y amarillo, así como las letras "C" y "H" en color blanco, al parecer preparando alimentos.
31.	https://www.facebook.com/CiroHdezA/photos/a.157878667575533 0/2406059443028045/?type=3&theater	 (9 de junio de 2020) "*Mañana nos vemos #TeInvitoaComer ... MIÉRCOLES 10 de JUNIO, 1 PM ... FRACCIONAMIENTOS #SANJACINTO y #SANTAMONICA y sus alrededores ... #CHpuede ☀️🙏☀️ !!! COMPARTE POR FAVOR !!!*"	Se observa en la imagen una publicación de facebook en la que se puede apreciar una invitación a comer, y al denunciado quien en su vestimenta porta un emblema de un corazón en cuyo interior aparecen los colores verde, celeste, azul, morado, rosa, rojo, naranja, y amarillo, así como las letras "C" y "H" en color blanco, acompañado de diversas personas, sirviendo al parecer alimentos.
32.	https://www.facebook.com/CiroHdezA/posts/2405873129713343		Se observa en la imagen una publicación de facebook con diversas fotografías en las que se puede apreciar al denunciado quien en su vestimenta porta un emblema de un corazón en cuyo interior aparecen los colores verde, celeste, azul, morado, rosa, rojo, naranja, y amarillo, así como

PARA CONSULTA

	LIGA ELECTRÓNICA	CONTENIDO	COMENTARIOS
		 (9 de junio de 2020) *"Ayer fue un día extraordinario ... Sobre todo por el calor que se sintió a la hora que repartimos los alimentos en Jardines de Arboledas ... 699 raciones entregadas ahí ...* *Y nos quedó una olla más de guiso y nos fuimos a Villas de Altamira y allá logramos entregar más de 400 raciones ... Ayer logramos hacer rendir los 35 kg de carne molida en picadillo y los 20 kilos de arroz ... 1117 RACIONES ENTREGADAS ...* *Cuando se actúa de buena fe, con amor y aprecio por la gente, DIOS ACTÚA ... Nos vemos hoy martes 9 de junio, 1 PM en OLIVOS I ... #UnidosSaldremosAdelante ... Porque ENTRE TODOS #CHpuede ☀️🌦️☀️👍 !!!"*	las letras "C" y "H" en color blanco, quien al parecer hace entrega de alimentos, acompañado de otras personas.
33.	https://www.facebook.com/CiroHdezA/photos/a.1578786675755330/2405352906432032/?type=3&theater	 (8 de junio de 2020) "*Agradezco puedan COMPARTIR ... Mañana nos vemos 1 PM en el FRACCIONAMIENTO OLIVOS I ... #UnidosSaldremosAdelante ... #CHpuede 👍🌦️🌦️!!!"*	Se observa en la imagen una publicación de facebook en la que se puede apreciar una invitación a comer, y al denunciado quien en su vestimenta porta un emblema de un corazón en cuyo interior aparecen los colores verde, celeste, azul, morado, rosa, rojo, naranja, y amarillo, así como las letras "C" y "H" en color blanco, al parecer sirviendo alimentos.

PARA CONSULTA

	LIGA ELECTRÓNICA	CONTENIDO	COMENTARIOS
34.	https://www.facebook.com/CíroHdezA/photos/a.157843532912379 8/2402899910010665/?type=3&theater	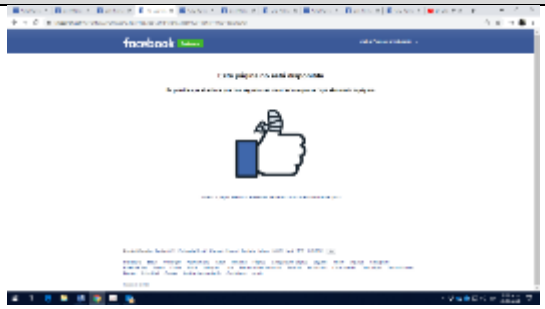	
35.	https://www.facebook.com/CiroHdezA/posts/2402220890078567	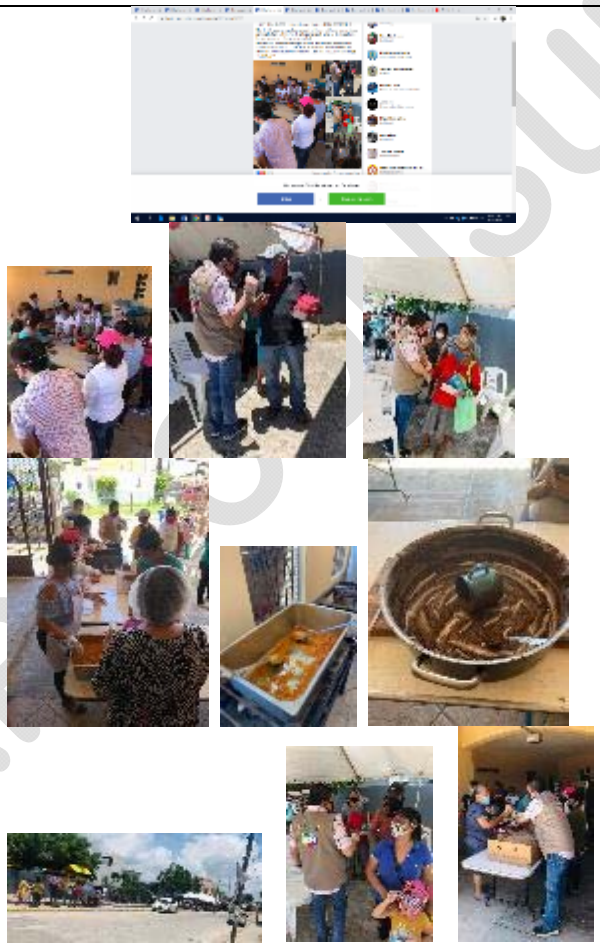 (4 de junio de 2020) *"#TeInvitoaComer ... 4to día ... 92 kilos de carne de cerdo □ en COCHINITA ... MUY RICA QUEDÓ ... Con deliciosos frijoles ... TODO SE TERMINÓ ...*	Se observa en la imagen una publicación de facebook con diversas fotografías en las que se puede apreciar al denunciado quien en su vestimenta porta un emblema de un corazón en cuyo interior aparecen los colores verde, celeste, azul, morado, rosa, rojo, naranja, y amarillo, así como las letras "C" y "H" en color blanco, quien al parecer hace entrega de alimentos, acompañado de otras personas.

PARA CONSULTA

	LIGA ELECTRÓNICA	CONTENIDO	COMENTARIOS
		Más de 650 raciones repartidas este día ... Hemos notificado que se sirve a partir de la 1 pm ... Pero nos llega la gente desde antes ... Como podemos los acomodamos ... Y se arranca puntual ... Mañana Dios mediante vamos por el último día que serviremos comida caliente en #Arboledas ... QUÉ DIOS NOS AYUDE PARA LA PRÓXIMA SEMANA... #UnidosSaldremosAdelante ... ENTRE TODOS #CHpuede 🙏 👍 !!!"	
36.	https://www.facebook.com/CiroHdezA/posts/2401412956826027		Se observa en la imagen una publicación de facebook con diversas fotografías en las que se puede apreciar a personas del sexo femenino y masculino preparando y entregando alimentos a personas formadas sosteniendo recipientes con alimentos.

PARA CONSULTA

	LIGA ELECTRÓNICA	CONTENIDO	COMENTARIOS
		  (3 de junio de 2020) *"Ups 😱... Por más grillita que nos hacen ... Que creen hoy se sirvieron más de 800 raciones de comida ...* *Agradecido con quién nos apoyó con el pollo ... 93 kilos de pollo guisado con papas y zanahoria también ... Ademas 20 kilos de arroz ... Todo se hace de la mejor manera, con ganas de ayudar y ofrecer algo, a quien no tenga que llevar a su mesa ...* *POR CIERTO SI ALGUIEN LOS AGREGA A UN GRUPO DE WHATSAPP... SOLO BLOQUÉENLO Y LISTO ... Crearon muchos grupos en estos días ... HABLAN DE QUE TENGO DENUNCIAS Y HASTA AMPAROS POR DELITOS SEXUALES, MALTRATOS, VIOLACIONES, ETC, ETC, ETC... YA SABRÁN ... SOY LO PEOR ... y NO SE QUE TANTAS COSAS ... En fin 😒 este es el NIVEL DE MIEDO de NUESTRA DIGNISIMA AUTORIDAD y su AMADO ESPOSO ...* *Aquí ando a la orden ... Yo no me escondo de nadie ... Y mañana seguimos con la donación de comida caliente ... TIENEN MIEDO 😂... #YaSeVan ... #CHpuede □□□□ 👍 !!!"*	
37.	https://www.facebook.com/CiroHdezA/photos/a.157878667575533 0/2400973480203308/?type=3&theater	 (3 de junio de 2020) "*Hoy estamos preparando un delicioso 😋 POLLITO 🐓 CON PAPAS □... Nos vemos a la 1 PM ... #UnidosSaldremosAdelante ... Porque ENTRE TODOS #CHpuede □□🙏□ 👍 !!!"*	Se observa en la imagen una publicación de facebook en la que se puede apreciar una invitación a comer, asimismo, un emblema de un corazón en cuyo interior aparecen los colores verde, celeste, azul, morado, rosa, rojo, naranja, y amarillo, así como las letras "C" y "H" en color blanco.
38.	https://www.facebook.com/CiroHdezA/posts/2400517296915593		Se observa en la imagen una publicación de facebook con diversas fotografías en las que se puede apreciar al denunciado quien en su vestimenta porta un emblema de un corazón en cuyo interior aparecen los colores verde, celeste, azul, morado, rosa, rojo, naranja, y amarillo, así como las letras "C" y "H" en color blanco, quien al parecer hace entrega de alimentos, acompañado de otras personas.

PARA CONSULTA

	LIGA ELECTRÓNICA	CONTENIDO	COMENTARIOS
		 (2 de junio de 2020) *“YO ME PREGUNTO LO SIGUIENTE ... Donde está la querida ALCALDESA DE ALTAMIRA y SU CORRUPTO MARIDO en estos momentos HACIENDO ALGO POR LA GENTE ... Porque así como tienen RECURSOS para pagarle a SUS CHAYOTEROS para que cuestionen nuestro trabajo, MIENTAN y quieran CONFUNDIR; buenos deberían de ser para SALIR Y DARLE LA CARA, con SUS RECURSOS hacia el PUEBLO, que tanto DAÑO LE HACEN ...*	

PAR CONSULTA

	LIGA ELECTRÓNICA	CONTENIDO	COMENTARIOS
		Que bárbaros ... QUE HAMBREADOS SON, NO SE LES VE NADA ... Solo sus notas, grupos dé WhatsApp atacándonos ... Eso es ÚNICAMENTE lo que reparten y a MEDIAS, lo que las EMPRESAS AMABLEMENTE, DONAN ... Por eso y muchas cosas más #YaSeVan ... *En fin nosotros seguimos ... #TeInvitoaComer ... Hoy más de 40 kilos de carne □ molida ... En PICADILLO, así como 20 kilos de arroz, más de 640 porciones de comida caliente ... Cuando hay voluntad, cariño y aprecio por la gente SI #CHpuede y DIOS MULTIPLICA □🙏👍□ !!!"*	
39.	https://www.facebook.com/CiroHdezA/posts/2400075050293151	 (2 de junio de 2020)	Se observa en la imagen una publicación de facebook con diversas fotografías en las que se puede apreciar al denunciado quien en su vestimenta porta un emblema de un corazón en cuyo interior aparecen los colores verde, celeste, azul, morado, rosa, rojo, naranja, y amarillo, así como las letras "C" y "H" en color blanco, quien al parecer hace entrega de alimentos, acompañado de otras personas.

PARA CONSULTA

	LIGA ELECTRÓNICA	CONTENIDO	COMENTARIOS
		"Este lunes arrancamos con #TeInvitoaComer ... Gracias a Dios y al apoyo de grandes amigos pudimos ofrecer más de 90 kilos de carne de cerdo 🐖 en adobo ... 13 kilos de arroz y nuestro amigo Marcial nos mando 600 bolillos ... Alcanzamos a dar más de 570 raciones de comida caliente para la gente de #ARBOLEDAS y sus alrededores ... HOY A PARTIR de las 13 HORAS estará listo el PICADILLO ... Recuerden llevar su TUPPERWARE, su BETTERWARE, su YOGOURTWARE, su MANTEQUILLAWARE, etc, etc ... Aunque a los chayoteros enviados de la alcaldesa y su querido esposo les moleste ... SEGUIMOS TRABAJANDO ... Porque #UnidosSaldremosAdelante y ENTRE TODOS #CHpuede 😷🙏🐖😊👍👍 !!!"	
40.	https://www.facebook.com/CiroHdezA/posts/2399365540364102	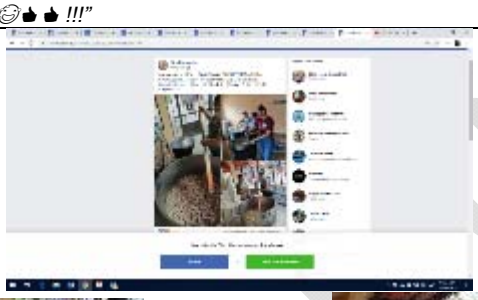 (1 de junio de 2020) *"Nos vemos a la 1 PM ... Calle C2 entre PALMA Y MORA SUR en #ARBOLEDAS ... YA ESTÁN SONANDO LAS CACEROLAS ... #TeInvitoaComer ... TRAE TU TUPPER ... Porque ENTRE TODOS #CHpuede !!!"*	Se observa en la imagen una publicación de facebook con diversas fotografías en las que se puede apreciar a varias mujeres preparando alimento y una de ellas quien en su vestimenta porta un emblema de un corazón en cuyo interior aparecen los colores verde, celeste, azul, morado, rosa, rojo, naranja, y amarillo, así como las letras "C" y "H" en color blanco.
41.	https://www.facebook.com/CiroHdezA/posts/2398210543812935	(30 de mayo de 2020) *"Cada uno da lo que tiene en el corazón... Y cada uno recibe con el corazón que tiene"... Pudimos compartir con más de 200 familias de un sector de EL EDÉN ... 1400 piezas de pan y más de 500 litros de leche ... Esperemos pronto atender la otra parte de este lugar ... Dios mediante, nos protege, nos provee y nos multiplica ... Porque #UnidosSaldremosAdelante ... #CHpuede 😷🙏🐖👍 !!!"*	En la imagen se puede apreciar una publicación de Facebook en la que se observa con una persona del sexo femenino interactuando con el denunciado quien en su vestimenta porta un emblema de un corazón en cuyo interior aparecen los colores verde, celeste, azul, morado, rosa, rojo, naranja, y amarillo, así como las letras "C" y "H" en color blanco. Asimismo, se puede apreciar en el exterior de un domicilio al parecer una lona con un emblema de un corazón en cuyo interior aparecen los colores verde, celeste, azul, morado, rosa, rojo, naranja, y amarillo, así como las letras "C" y "H" en color blanco.

PARA CONSULTA

	LIGA ELECTRÓNICA	CONTENIDO	COMENTARIOS
42.	https://www.facebook.com/CiroHdezA/photos/a.157843532912379 8/2395669857400337/?type=3&theater	 (27 de mayo de 2020) *"Te ves mejor sonriendo" ... Gracias a quienes nos apoyan a obtener esta reacción en la gente ... Dios nos cuida, nos protege y multiplica ... #UnidosSaldremosAdelante ... ENTRE TODOS #CHpuede □🙏□👍"*	En la imagen se puede apreciar una publicación de Facebook en la que se observa al denunciado quien en su vestimenta porta un emblema de un corazón en cuyo interior aparecen los colores verde, celeste, azul, morado, rosa, rojo, naranja, y amarillo, así como las letras "C" y "H" en color blanco, al parecer interactuando con una persona de la tercera edad.
43.	https://www.facebook.com/CíroHdezA/posts/2395142150786441	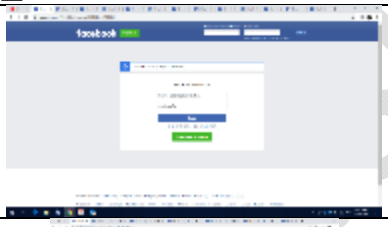	
44.	https://www.facebook.com/CiroHdezA/posts/2389283454705644	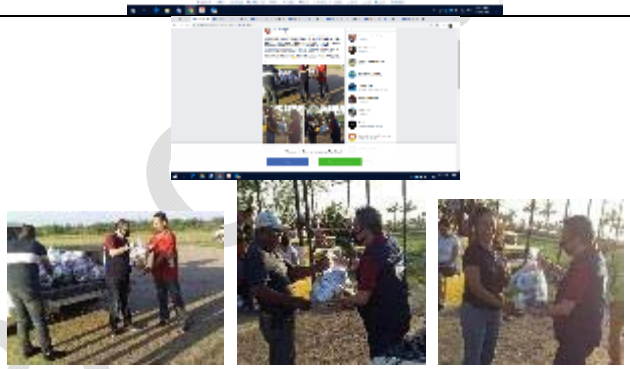 (18 de mayo de 2020) *"Que tus palabras y miradas expresen BONDAD y ESPERANZA" ... Esta tarde pudimos compartir con un poco más de 70 familias del EJIDO TRES DE MAYO ... Dios obra en TODO y nos va abriendo la posibilidad de poder ir visitando y llevando ESPERANZA a más personas ... Porque #UnidosSaldremosAdelante ... #CHpuede !!! (No subo todas las fotos de quienes reciben porque hasta lo que ellos no dan, les afecta ... Los amenazan con quitarles algún apoyo social, cuando este tenía más de un año que no lo daban, en fin 😒 así son de hipócritas) ... Pero ... #YaSeVan ..."*	En la imagen se puede apreciar una publicación de Facebook en la que se observa al denunciado quien en su vestimenta porta un emblema de un corazón en cuyo interior aparecen los colores verde, celeste, azul, morado, rosa, rojo, naranja, y amarillo, así como las letras "C" y "H" en color blanco, entregando a varias personas una bolsa transparente que al parecer contiene productos de despensa.
45.	https://www.facebook.com/CiroHdezA/posts/2388185114815478		En la imagen se puede apreciar una publicación de Facebook en la que se observa en diferentes imágenes al denunciado quien en su vestimenta porta un emblema de un corazón en cuyo interior aparecen los colores verde, celeste, azul, morado, rosa, rojo, naranja, y amarillo, así como las letras "C" y "H" en color blanco, al parecer

PARA CONSULTA

	LIGA ELECTRÓNICA	CONTENIDO	COMENTARIOS
			entregando cajas y bolsa de papel que contiene productos alimenticios.

PARA CONSULTA

	LIGA ELECTRÓNICA	CONTENIDO	COMENTARIOS

PARA CONSULTA

	LIGA ELECTRÓNICA	CONTENIDO	COMENTARIOS
		 (17 de mayo de 2020) *"Confianza genera confianza" ... Y esta no se gana de la noche a la mañana, se nutre día a día con acciones, con hechos pero sobre todo con resultados ... Ayer sábado por la tarde hasta ya entrada la noche estuvimos en UNIDOS AVANZAMOS ... Saludamos a más de 350 familias ... Entregamos más de 2600 piezas de pan y más de 700 litros de leche ... Tanto que nos criticaron por nuestras visitas a los enfermos, por los medicamentos, por nuestras actividades ... Y ahora lo quieren hacer o imitar ... Pero saben que ... No tienen la esencia y el amor al prójimo ... Lo hacen, porque no levantan, porque nadie les cree, porque son corruptos ... La vocación del servicio público se tiene que demostrar de corazón, para generar CONFIANZA ... Valoro y agradezco el apoyo de las*	

PARA CONSULTA

	LIGA ELECTRÓNICA	CONTENIDO	COMENTARIOS
		personas que nos respaldan y apoyan a llevar a cabo esta labor ... Seguiremos de acuerdo a nuestras posibilidades visitando más lugares ... Dios nos cuide, nos proteja y nos bendiga a TODOS ... Porque #UnidosSaldremosAdelante ... Y porque ENTRE TODOS #CHpuede 😷👋🏻🤗❤️❤️ 👍 !!!"	
46.	https://www.facebook.com/CiroHdezA/posts/2386894744944515		En la imagen se puede apreciar una publicación de Facebook y diversas fotografías en las que se observa al denunciado quien en su vestimenta porta un emblema de un corazón en cuyo interior aparecen los colores verde, celeste, azul, morado, rosa, rojo, naranja, y amarillo, así como las letras "C" y "H" en color blanco, entregando a varias personas, bolsas ransparentes que al parecer contienen productos de despensa.

PARA CONSULTA

	LIGA ELECTRÓNICA	CONTENIDO	COMENTARIOS
		 (15 de mayo de 2020) *"Estuvimos en LAGUNA FLORIDA (en el sector 3) ... Gracias al apoyo de unos amigos pudimos entregar 140 despensas a igual numero de familias de ese lugar ... En FLORES MAGON visitamos a Don Higinio Avila ... El Doctor Eduardo Cortez le hizo curación en su pierna en la cual tiene una herida un poco infectada desde hace algún tiempo ... Se le dejó despensa y vamos a llevarle unos medicamentos ... Ayer se le entregó a Martha Hernandez Reyes de*	

PARA CONSULTA

	LIGA ELECTRÓNICA	CONTENIDO	COMENTARIOS
		la TAMPICO ALTAMIRA su paquete de carnes ... No se pudo localizar el domingo pasado ... Ayer se le hizo entrega de sus carnes frescas ... Seguiremos uniendo esfuerzos para ir atendiendo a más personas y familias con recursos que provienen de la misma sociedad ... Así es como #UnidosSaldremosAdelante ... Entre TODOS si #CHpuede 😷🙏🏻❤️□ ❤️□ 😷🇲🇽 !!!"	
47.	https://www.facebook.com/CiroHdezA/photos/a.157878667575533023853991284274 10/?type=3&theater	 (13 de mayo de 2020) *"Te aplaudan o te persigan ... Pídele al Señor su paz ... Eso te basta" ... #UnidosSaldremosAdelante ... #CHpuede □ ❤️□ ❤️□🙏🏻🇲🇽 !!!"*	En la imagen se puede apreciar una publicación de Facebook en la que se observa al denunciado quien en su vestimenta porta un emblema de un corazón en cuyo interior aparecen los colores verde, celeste, azul, morado, rosa, rojo, naranja, y amarillo, así como las letras "C" y "H" en color blanco, al parecer interactuando con una persona de la tercera edad.
48.	https://www.facebook.com/CiroHdezA/posts/2383847815249208	 	En la imagen se puede apreciar una publicación de Facebook y diversas fotografías en las que se observa al denunciado quien en su vestimenta porta un emblema de un corazón en cuyo interior aparecen los colores verde, celeste, azul, morado, rosa, rojo, naranja, y amarillo, así como las letras "C" y "H" en color blanco, entregando a varias personas, bolsas ransparentes que al parecer contienen carne, bolsas de carbón, pasteles, entre otros.

	LIGA ELECTRÓNICA	CONTENIDO	COMENTARIOS
		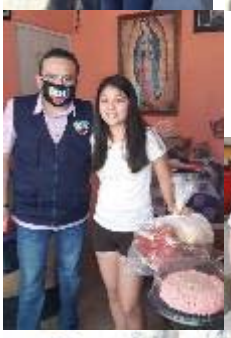	

PARA CONSULTA

	LIGA ELECTRÓNICA	CONTENIDO	COMENTARIOS

PAR CONSULTA

	LIGA ELECTRÓNICA	CONTENIDO	COMENTARIOS

PARA CONSULTA

	LIGA ELECTRÓNICA	CONTENIDO	COMENTARIOS
		(11 de mayo de 2020) *"Este 10 de mayo ... De 11 am a 7 pm ... Desde VILLA CUAUHTÉMOC hasta SANTA ELENA saludamos a 33 de las 34 ganadoras de la DINÁMICA que con mucho gusto llevamos a cabo para las MAMÁS de #ALTAMIRA ...* *Un año más como cuando lo hicimos cuando fui legislador ... Cuando de verdad te importa el servicio público no te duele y no te pesa, hacer y entregar los apoyos directamente, como siempre lo hemos hecho ... Cada mamá ganadora recibió un paquete especial de carnes con la calidad de La Carnífica: 3k de Arrachera, 1k de Bisteck, 1k de carne molida, 1 pollo crudo, carbón y salchichon ... Además un arreglo, pastel o queso especial ... Valoro y agradezco el apoyo del Don Ruben, propietario de la carnicería ... De igual manera a Marcial, Malu y los amigos que nos apoyaron de forma extraordinaria para consentir a las mamás ... Cuando actúas de buena fe, los apoyos y las bendiciones llegan ... Cuando eres corrupto, ladrón o abusivo, solo te alejas de la gente y jamás de atreves a dar la cara ... Nosotros seguiremos trabajando con la gente ... REITERÓ UNA DISCULPA porque fuimos rebasados con el número de mensajes, pero un 90% de ellos fueron atendidos ...*	

PARA CONSULTA

	LIGA ELECTRÓNICA	CONTENIDO	COMENTARIOS
		3,133 mamás fueron las participantes ... Dios mediante para la siguiente actividad estemos mejor preparados y con mejores herramientas ... Muchas felicidades a TODAS LAS MAMÁS ... En especial a las afortunadas ... Valoro y agradezco la confianza de TODOS ... Porque #UnidosSaldremosAdelante ... #CHpuede ❤ ❤ !!!"	
49.	https://www.facebook.com/CiroHdezA/posts/2380094118957911		En la imagen se puede apreciar una publicación de Facebook y diversas fotografías en las que se observa al denunciado quien en su vestimenta porta un emblema de un corazón en cuyo interior aparecen los colores verde, celeste, azul, morado, rosa, rojo, naranja, y amarillo, así como las letras "C" y "H" en color blanco, entregando bicicletas a varias personas entre ellos menores de edad.

	LIGA ELECTRÓNICA	CONTENIDO	COMENTARIOS

PARA CONSULTA

	LIGA ELECTRÓNICA	CONTENIDO	COMENTARIOS
		 (6 de mayo de 2020) *"Saber "estar" es una manera de amar ... Mostrarse tal cual eres a TODOS, aunque haya crisis, pandemia o problemas ... Pudimos estar con la niñez, llevándoles un momento de distracción y motivación ... Desde que se lanzo la dinámica, así como en el sorteo en vivo y entre ayer y hoy en la entrega de las bicicletas 🚲 a los 20 ganadores ... Todos con sus padres como testigos de la entrega ... Que bien se siente poder ESTAR con la gente ... #UnidosSaldremosAdelante ... GRACIAS a quien nos apoyó con la donación y así como el traslado hasta #ALTAMIRA ... Una prueba más de que ENTRE TODOS #CHpuede ❤️ ❤️ 💚 !!!"*	
50.	https://www.facebook.com/CiroHdezA/posts/2379131822387474		En la imagen se puede apreciar una publicación de Facebook una lista de "ganadores de dinámica del día del niño", en la que también se muestran diversas fotografías con bicicletas de diferentes tamaños; además un emblema de un corazón en cuyo interior aparecen los colores verde, celeste, azul, morado, rosa, rojo,

PARA CONSULTA

	LIGA ELECTRÓNICA	CONTENIDO	COMENTARIOS
		 (5 de mayo de 2020) *"Ya andamos en el reparto de las bicicletas 🚲 a los GANADORES de la dinámica del DÍA DEL NIÑO ... Muchas felicidades 🎈🎁... Aquí la lista de los afortunados ... El video del sorteo está aquí mismo en mi página por cualquier duda ... #CHpuede 👍💙💚💛💜 !!!"*	naranja, y amarillo, así como las letras "C" y "H" en color blanco
51.	https://www.facebook.com/CiroHdezA/posts/2377545719212751		En la imagen se puede apreciar una publicación de Facebook en la que se observa en diferentes fotografías al denunciado quien se hace acompañar por un grupo de personas quienes también portan en su vestimenta un emblema de un corazón en cuyo interior aparecen los colores verde, celeste, azul, morado, rosa, rojo, naranja, y amarillo, así como las letras "C" y "H" en color blanco, al parecer entregando cajas y bolsa de papel que contiene productos alimenticios.

PARA CONSULTA

	LIGA ELECTRÓNICA	CONTENIDO	COMENTARIOS

PARA CONSULTA

	LIGA ELECTRÓNICA	CONTENIDO	COMENTARIOS

PARA CONSULTA

	LIGA ELECTRÓNICA	CONTENIDO	COMENTARIOS

PARA CONSULTA

	LIGA ELECTRÓNICA	CONTENIDO	COMENTARIOS

PARA CONSULTA

	LIGA ELECTRÓNICA	CONTENIDO	COMENTARIOS

PAD CONSULTA

	LIGA ELECTRÓNICA	CONTENIDO	COMENTARIOS
		(3 de mayo de 2020) *"Así celebramos el ser altamirense,ayudando llevando el pan a quien más lo necesita, y en esta pandemia a TODOS nos hace vulnerables; eso es ser el verdadero Altamirense, sin distinción de dónde vienes , Altamira se distingue por su gente buena, Altamira somos todos y con mucha Fe, unidos se puede... Ayer 2 de Mayo ... 271 años de FUNDACIÓN de ALTAMIRA lo festejamos con su GENTE ... Gracias a la unión y respaldo de varias personas pudimos llevar un pequeño gesto solidario a 340 familias del sector sur de VILLA CUAUHTÉMOC (Colonia Esperanza, Ampliación Nueva, y un sector de Sipobladur) ... Más de 2000 piezas de pan así como más de 700 litros de leche entregados ...* *Sabemos que la necesidad es en todos y cada uno de los rincones de la ciudad ... De acuerdo a nuestras posibilidades estamos atendiendo... Porque #UnidosSaldremosAdelante ... A ellos no les importa la gente por eso #YaSeVan ... JUNTOS SI #CHpuede □❤□❤□🙌!!!"*	
52.	https://www.facebook.com/CiroHdezA/posts/2376087976025192	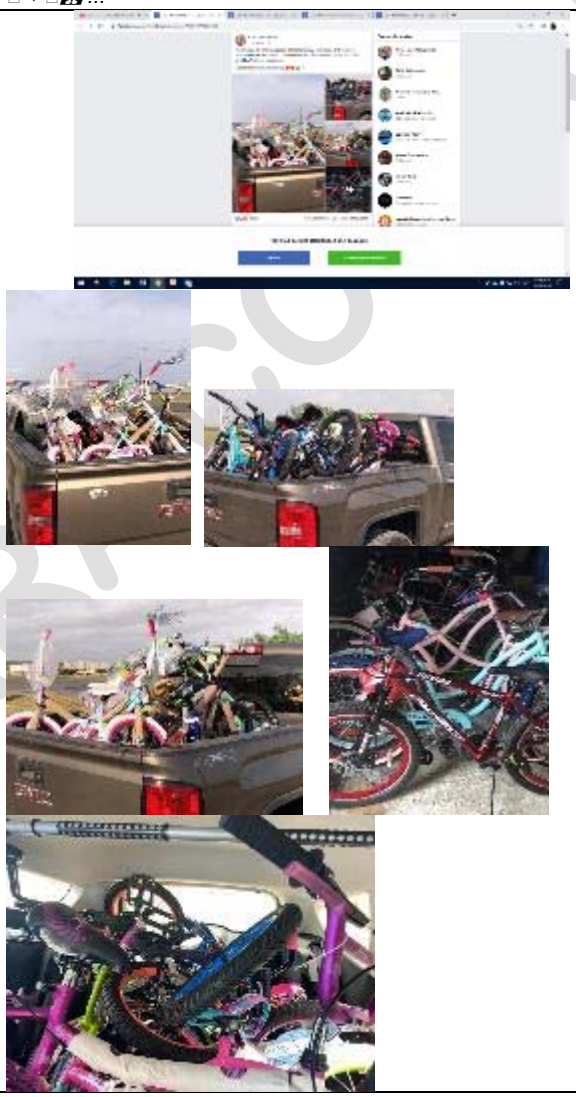	En la imagen se puede apreciar una publicación de Facebook en la que se observa en diferentes imágenes una camioneta pick up con la caja cargada de bicicletas de diversos colores.

PARTIDO JUNTA

	LIGA ELECTRÓNICA	CONTENIDO	COMENTARIOS
		(1 de mayo de 2020) “Y claro que no nos olvidamos de los NIÑOS y NIÑAS de #ALTAMIRA ... Algo bueno se aproxima ... Nos vemos EN VIVO esta noche a las 9 PM ... #UnidosSaldremosAdelante Quién dice no #CHpuede □❤□❤□ !!!”	
53.	https://www.facebook.com/CiroHdezA/posts/2375390762761580	 	En la imagen se puede apreciar una publicación de Facebook en la que se observa en diferentes imágenes al denunciado quien se hace acompañar por un grupo de personas y algunos de ellos, también portan en su vestimenta un emblema de un corazón en cuyo interior aparecen los colores verde, celeste, azul, morado, rosa, rojo, naranja, y amarillo, así como las letras “C” y “H” en color blanco, al parecer entregando cajas y bolsa de papel que contiene productos alimenticios.

PARA CONSULTA

	LIGA ELECTRÓNICA	CONTENIDO	COMENTARIOS

PAPELONCITA

	LIGA ELECTRÓNICA	CONTENIDO	COMENTARIOS
		 (30 de abril de 2020) *"Las causas NOS UNEN ... La gente NOS UNE ... Porque #UnidosSaldremosAdelante, solidarios y unidos este día con la familia TORAL TAVERA ... Agradezco la invitación a sumarme a este esfuerzo que ha hecho esta familia en el reparto de comida por casi ya dos meses de pandemia ... Así como las atenciones de mi amigo Carlos Toral, su señora madre y toda su familia ... Este día Doña Mimi le entregó y me invitó a presenciar la entrega de una silla especial PCI para el hijo de Rosa María, del sector Monte Alto ...* *Hoy ellos ofrecieron 462 raciones de comida y nosotros complementamos con pan y leche ... En total este día entregamos 1200 piezas de pan bolillo y 420 litros de leche ... Y pudimos abarcar a los choferes de las rutas aledañas al lugar donde se reparte la comida ...* *Cuando hay voluntad, buena fe y ganas de apoyar, las diferencias políticas o pensamientos diversos, se tienen que hacer a un lado, por una sola razón: LA GENTE ... Es lo justo ...* *Seguiremos trabajando, pese a ataques, guerra sucia ... Les duele y molesta nuestro trabajo, relájense, esto apenas comienza ... Dios*	

PARA CONSULTA

	LIGA ELECTRÓNICA	CONTENIDO	COMENTARIOS
		no nos dejará solos, nos cuida y nos protege ... PRONTO seremos más, muchos más ... Si #CHpuede !!!"	
54.	https://www.facebook.com/CiroHdezA/posts/2372530329714290		En la imagen se puede apreciar una publicación de Facebook en la que se observa en diferentes fotografías al denunciado quien porta en su vestimenta un emblema de un corazón en cuyo interior aparecen los colores verde, celeste, azul, morado, rosa, rojo, naranja, y amarillo, así como las letras "C" y "H" en color blanco; al parecer entregando cajas y bolsa de papel que contiene productos alimenticios.

PARA CONSULTA

	LIGA ELECTRÓNICA	CONTENIDO	COMENTARIOS
		 (26 de abril de 2020) *"Misericordia es sentir la desdicha del que sufre. Si hay misericordia hay caridad y una mano que te levanta. Misericordia es amor para el triste, consuelo para el que sufre, paciencia con el que duda... Y siempre habrá manos solidarias que nos ayudan a continuar esta GRAN LABOR ...* *Como dicen algunos ... Que es promoción lo que hacemos ... No ven más allá de su fracaso y de su terrible mediocridad e*	

PARA CONSULTA

	LIGA ELECTRÓNICA	CONTENIDO	COMENTARIOS
		indiferencia con la gente ... Porque no les importa la gente ... Solo les importa el poder y más dinero ... SE IRÁN SIN NADA ... Estuvimos repartiendo esta tarde de Domingo 1000 piezas de pan así como 348 litros de leche a 170 familias de LOS FRESNOS una de las orillas de la ciudad al fondo del sector NUEVO MADERO ... #UnidosSaldremosAdelante ... Porque ENTRE TODOS por #ALTAMIRA SI #CHpuede 🙏❤️🇲🇽🙏bbb"	
55.	https://www.facebook.com/CiroHdezA/posts/2369268163373840	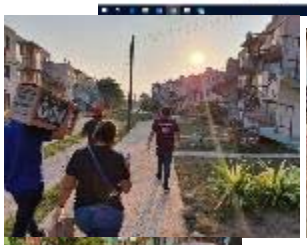	En la imagen se puede apreciar una publicación de Facebook en la que se observa en diferentes fotografías al denunciado quien se hace acompañar por un grupo de personas y algunos de ellos, también portan en su vestimenta un emblema de un corazón en cuyo interior aparecen los colores verde, celeste, azul, morado, rosa, rojo, naranja, y amarillo, así como las letras "C" y "H" en color blanco, al parecer entregando cajas y bolsa de papel que contiene productos alimenticios.

PARA CONSULTA

	LIGA ELECTRÓNICA	CONTENIDO	COMENTARIOS

PARA CONSULTA

	LIGA ELECTRÓNICA	CONTENIDO	COMENTARIOS

PARTE CONSULTA

	LIGA ELECTRÓNICA	CONTENIDO	COMENTARIOS
		  (22 de abril de 2020) *"En los tiempos difíciles, nuestra capacidad de DAR a los demás, nos eleva como seres HUMANOS" ... Esta tarde estuvimos en uno de los fraccionamientos más olvidados y abandonados de la ciudad ... LOS OBELISCOS (Centro Norte #Altamira) ... Gran parte de este*	

PARA CONSULTA

	LIGA ELECTRÓNICA	CONTENIDO	COMENTARIOS
		lugar no cuenta con energía eléctrica por problemas con la constructora que edificó esas casas ... *Repartimos en ese sector 800 piezas de pan de dulce y 300 litros de leche ... Más de 150 familias beneficiadas ... Agradezco la suma de voluntades de las personas que nos están apoyando a acercar estos beneficios a la GENTE ... (90% lugar atendido) ...* *Un pequeño gesto ... Con afecto en estos momentos de crisis ... Porque entre TODOS #UnidosSaldremosAdelante ... #CHpuede !!!"*	
56.	https://www.facebook.com/CiroHdezA/photos/a.157878667575533 0/2368211506812839/?type=3&theater	 (21 de abril de 2020) *"Después de la nota de ayer YA LOGRAMOS la reacción y esta es ... El NARCO mayor de #ALTAMIRA esposo de la alcaldesa mandando esto a sus grupos del "ayuntamiento" ... Gracias por la promoción JUVENAL ... Pero ya ponte a trabajar y dejen de robar al pueblo ... Y no te preocupes por el partido ... POR CUALQUIERA TE VAMOS A GANAR ... Yo no ocupo páginas ni perfiles falsos para decirles las cosas DE FRENTE ... y claro que SI #CHpuede !!! #YaSeVan ..."*	En la imagen se muestra una publicación de Facebook, en la que se observa se trata de una publicación realizada por el usuario "Cecilia Martínez" en el perfil "La grilla de Altamira", señalando "CHpuede vamos todos a apoyar a Ciro Hernández en su proceso de precandidatura, con tu apoyo "CHPuede #VuleveAConfiar #Altamira #Chapulines" la imagen del denunciado, así como las Frases CH PUEDE, el logotipo del Partido Revolucionario Institucional, y "SÍGANME LOS BUENOS"
57.	https://www.facebook.com/CiroHdezA/posts/2367048486929141	 	En la imagen se puede apreciar una publicación de Facebook en la que se observa en diferentes fotografías al denunciado quien porta en su vestimenta un emblema de un corazón en cuyo interior aparecen los colores verde, celeste, azul, morado, rosa, rojo, naranja, y amarillo, así como las letras "C" y "H" en color blanco; al parecer entregando cajas y bolsa de papel que contiene productos alimenticios.

PARA CONSULTA

	LIGA ELECTRÓNICA	CONTENIDO	COMENTARIOS
		 (19 de abril de 2020) *"Hoy domingo con mucho gusto visitamos a mas familias de la zona norte de #Altamira de la colonia PRESIDENTES ... Fueron 391 litros de leche repartidos ... Y 1000 piezas de pan ... Más de 170 familias beneficiadas ... Con este recorrido cubrimos los sectores 4, 5 y 6 y la Colonia Martin A Martinez (en un 90%) ...*	

PARA CONSULTA

	LIGA ELECTRÓNICA	CONTENIDO	COMENTARIOS
		Sabemos que para algunos esto se les hace nada ... Pero con la suma de voluntades y apoyos de varias personas podemos llevar un pequeño recurso, detalle y mensaje de aliento a zonas con vulnerabilidad ... *Porque SIEMPRE hay un motivo para SEGUIR LUCHANDO... Y es la GENTE... Gracias a quienes me acompañan en él recorrido que se hace CASA X CASA ... Si #CHpuede ❤️ ❤️ 💚 !!!"*	
58.	https://www.facebook.com/CiroHdezA/posts/2365160737117916		En las imágenes se observa una persona de aproximadamente entre 40 y 45 años de edad cabello negro, con lentes y cubre bocas azul, que viste playera roja y chaleco en color azul con las leyendas "#CHpuede" y "CH", dicha persona se muestra intercambiando con mujeres y hombres de distintas edades despensas en bolsas transparentes donde se pueden ver papel sanitario, leche, harinas y otros artículos

	LIGA ELECTRÓNICA	CONTENIDO	COMENTARIOS
		  (17 de abril de 2020) *"Que está pandemia no nos quite lo humano" ... El poder embrutece y atonta ... No hay razón para alejarse y no darle la cara a los problemas y colaborar para que ENTRE TODOS se haga menor la carga de los momentos que estamos pasando ...* *Valoro y agradezco el apoyo que se recibe de varias personas y continuar apoyando de acuerdo a nuestras posibilidades a familias en situación de vulnerabilidad, COMO SIEMPRE LO HEMOS VENIDO HACIENDO, y ahora con mayor motivo, por el tema del COVID 19 ...* *Se atendieron a 90 familias de la Colonia Monte de los Olivos (antes Eugenio Hernandez) en #ALTAMIRA por 10 calles de esta comunidad ... Faltan otro tanto por visitar y llevarles algún beneficio ... Sigamos UNIENDO ESFUERZOS, solamente así JUNTOS y ENTRE TODOS vamos a SALIR ADELANTE ... #CHpuede 🙌 !!!"*	
59.	https://www.facebook.com/CiroHdezA/posts/2360937294206927	 (12 de abril de 2020) *"Y qué dijeron el #CHapulin ya no ha hecho nada ... Pues aquí les dejo en 3 imágenes un recorrido de ayer:* *Primera: con Doña Gaby Bautista, de Altamira Sector 3 (ahí llegue recién bañado y desinfectado) ... Ella me conoció desde Niño en la parroquia ... Ella en aquellos años preparaba los alimentos a los sacerdotes ... Ahorita una insuficiencia renal la tiene en cama y muy débil ... Le llevamos una silla de ruedas para sus traslados ...* *Segunda: Don Jesús Cervantes, de LAS BRISAS, Monte Alto ... Le llevamos cajas para diálisis de las que tenemos en existencia que hemos recibido de donaciones de otros enfermos ... (Hubo detalle*	En la imagen se puede apreciar una publicación de Facebook en la que se observa en diferentes fotografías al denunciado quien porta en su vestimenta un emblema de un corazón en cuyo interior aparecen los colores verde, celeste, azul, morado, rosa, rojo, naranja, y amarillo, así como las letras "C" y "H" en color blanco, al parecer visitando a diversas personas.

PARA CONSULTA

	LIGA ELECTRÓNICA	CONTENIDO	COMENTARIOS
		en el tipo de bolsa pero con gusto se las vamos a cambiar) ... A Dios gracias tenemos en existencia ... *Tercera: Olga Campos, de ARBOLEDAS le llevamos dos paquetes de bolsas para colostomia ... Tuvo complicación en su intestino que la llevo a este tratamiento ... Pronto la van a reconectar ...* *A todos ellos les llevamos una despensa ... Llevando un mensaje de aliento y esperanza por los momentos que estamos pasando y reiterándoles que de nuestra parte y de muchas personas que nos apoyan: NO ESTÁN SOLOS ... Porque ENTRE TODOS #CHpuede ... #FelicesPascuas □□"*	
60.	https://www.facebook.com/CiroHdezA/posts/2357942071173116	 	En la imagen se puede apreciar una publicación de Facebook en la que se observa en diferentes fotografías al denunciado quien porta en su vestimenta un emblema de un corazón en cuyo interior aparecen los colores verde, celeste, azul, morado, rosa, rojo, naranja, y amarillo, así como las letras "C" y "H" en color blanco; entregando bolsas transparentes al parecer que contienen productos de despensa.

PARA CONSULTA

	LIGA ELECTRÓNICA	CONTENIDO	COMENTARIOS

PARA CONSULTA

	LIGA ELECTRÓNICA	CONTENIDO	COMENTARIOS
		 (8 de abril de 2020) *"Cuando hay voluntad y ganas de servir claro que si #CHpuede ... Gente que vive en #Altamira pero muy abandonados por las acciones de la autoridad... Agradecidos por llevarles un poquito del apoyo compartido por varias personas al ejido "EL CONTADERO" ...* *Con las debidas precauciones saludamos y entregamos apoyos alimentarios a la mayoría de las familias de esa comunidad que viven en situación de vulnerabilidad ...* *Que Dios nos proteja, cuide y bendiga a TODOS ... #CH 🙏🏻🙏🏻 !!!"*	
61.	https://www.facebook.com/1578385452462119/posts/2468223403478315/?extid=HLgGmFh2XEkZh8Qu&d=n	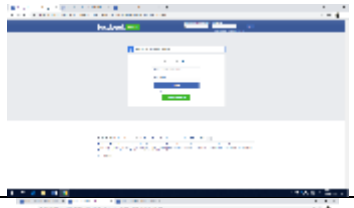	
62.	https://www.facebook.com/1578385452462119/posts/2445890502378272/?extid=bQN40nVdf9uor4Dq&d=n		En la imagen se puede apreciar una publicación de Facebook en la que se observa en dos imágenes y varias leyendas; además un emblema de un corazón en cuyo interior aparecen los colores verde, celeste, azul, morado, rosa, rojo, naranja, y amarillo, así como las letras "C" y "H" en color blanco.

PARA CONSULTA

	LIGA ELECTRÓNICA	CONTENIDO	COMENTARIOS
		(29 de julio de 2020) *"SABIAS QUE ... La nueva presidencia municipal tuvo un costo de construcción de 15 millones de pesos ... Desde sus cimientos hasta sus acabados ... Esto fue en el año 2015 ... Desde hace dos años llevan construyendo ... Y digo llevan porque NO LO HAN INAUGURADO desde Septiembre 2019 que lo terminaron ... UN VELATORIO MUNICIPAL, solo con 2 salas de velacion, baños, estancia y oficina ... Y qué CREEN también se gastaron en esta SÚPER OBRA 15 Millones de pesos ... Por eso y muchas RAZONES MÁS andan desesperados ... Por el NOTABLE Y DESCARADO ROBO de los recursos ... CASI NO APLICAN PRESUPUESTO EN OBRA y la que llegan a hacer UN POCO INFLADAS LAS CIFRAS ... Serán CORRUPTOS, no nada más poquito ... Por eso #YaSeVan ... UNIDOS #CHpuede ❤□ 😡👍🎉"*	
63.	https://www.facebook.com/1578385452462119/posts/2431470783820244/?extid=YeUEAZQPVf9p8aMk&d=n	 (11 de julio de 2020) *"No vamos a ceder el poder de quitarnos la felicidad a quienes desean vernos derrotados y sin esperanza" ... Al contrario a pesar de toda su guerra sucia, cochina y perversa, NO NOS VAMOS A QUITAR ... Cada día somos más y se aproxima el TIEMPO en donde UNIDOS los vamos a sacar, por el inmenso daño que nos han hecho ... Cuéntenle bien ... Cada día qué pasa, falta menos ... #YaSeVan ... #CH ❤□□ 👍🎉"*	En la imagen se puede apreciar una publicación de Facebook en la que se observa al denunciado quien se hace acompañar por tres personas del sexo femenino, también se observa que el denunciado y una persona más usan en su vestimenta un emblema de un corazón en cuyo interior aparecen los colores verde, celeste, azul, morado, rosa, rojo, naranja, y amarillo, así como las letras "C" y "H" en color blanco.
	PROPAGANDA FÍSICA		
1.	Calle Columbus entre Allende y Balderas, Colonia Cuauhtémoc Sipobladur, Villa Cuauhtémoc.		Al parecer se observa en la imagen, un portón exterior de una casa, en el que está colocada una lona con un corazón en cuyo interior aparecen los colores verde, celeste, azul, morado, rosa, rojo, naranja, y amarillo, así como las letras "C" y "H".
2.	Av. Cuauhtémoc entre Vía de Ferrocarril y Guadalupe Victoria, Cuauhtémoc Centro, Villa Cuauhtémoc.		Al parecer se observa en la imagen, el exterior de una vivienda y en segunda planta está colocada una lona con un corazón en cuyo interior aparecen los colores verde, celeste, azul, morado, rosa, rojo, naranja, y amarillo, así como las letras "C" y "H".

PARA CONSULTA

	LIGA ELECTRÓNICA	CONTENIDO	COMENTARIOS
3.	Calle Héroes de Nacozari, entre calle Altamira y José de Escandón, Villa Cuauhtémoc, Villa Cuauhtémoc.		Al parecer se observa en la imagen, un portón exterior de una casa, en el que está colocada una lona con un corazón en cuyo interior aparecen los colores verde, celeste, azul, morado, rosa, rojo, naranja, y amarillo, así como las letras "C" y "H".
4.	Héroes de Nacozari, entre Nuevo León y José De Escandón, Colonia La Esperanza, Villa Cuauhtémoc.		En el acta OE-345/2020, levantada por la Oficialía Electoral de este Instituto, se precisa que en el referido domicilio se encontraba colocada una lona de vinil en la que se observó un corazón de diversos colores y en el centro de la figura la letra "CH" en color blanco, pero que no se permitió al funcionario electoral tomar fotografía de la propaganda.
5.	Calle 2, esquina con Calle 13 de la Colonia Monte Alto Sipobladur, del Sector Monte Alto.		Al parecer se observa en la imagen, un portón exterior de una casa, en el que está colocada una lona con un corazón en cuyo interior aparecen los colores verde, celeste, azul, morado, rosa, rojo, naranja, y amarillo, así como las letras "C" y "H".
6.	Calle Jazmín s/n, esquina Gladiola, de la Colonia Monte Alto, del Sector Monte Alto.		Al parecer se observa en la imagen, un portón exterior de una casa, en el que está colocada una lona con un corazón en cuyo interior aparecen los colores verde, celeste, azul, morado, rosa, rojo, naranja, y amarillo, así como las letras "C" y "H".
7.	Calle Demetrio Briones esquina con Rio Lerma, Colonia Las Brisas, del Sector Monte Alto.		Al parecer se observa en la imagen, un portón exterior de una casa, en el que está colocada una lona con un corazón en cuyo interior aparecen los colores verde, celeste, azul, morado, rosa, rojo, naranja, y amarillo, así como las letras "C" y "H".
8.	Calle Uxmal s/n entre Calle Cuauhtémoc y Moctezuma, Colonia Santo Domingo, del Sector Centro Norte.		Al parecer se observa en la imagen, un portón exterior de una casa, en el que está colocada una lona con un corazón en cuyo interior aparecen los colores verde, celeste, azul, morado, rosa, rojo, naranja, y amarillo, así como las letras "C" y "H".

PARA CONSULTA

	LIGA ELECTRÓNICA	CONTENIDO	COMENTARIOS
9.	Calle 1 de mayo #1615 esquina con San Luis, Colonia Primavera, del Sector Miramar. (calle primera de mayo 1615, primavera, 89604, Miramar, Tamps.)		Al parecer se observa en la imagen, un portón exterior de una casa, en el que está colocada una lona con un corazón en cuyo interior aparecen los colores verde, celeste, azul, morado, rosa, rojo, naranja, y amarillo, así como las letras “C” y “H”.
10.	Calle Acapulco #202 esquina con Madrid, Colonia Primavera, del Sector Miramar. (Acapulco 202, Morelos, 89604 Miramar, Tamps.)		En el acta OE-345/2020, levantada por la Oficialía Electoral de este Instituto, se precisa que en el referido domicilio se encontraba colocada la propaganda denunciada, pero que no se permitió al funcionario electoral tomar fotografía de la misma.
11.	Calle Ceiba esquina con Cocoteros, miscelánea Mayito, ubicado en el Fraccionamiento Arboledas frente a la Escuela Primaria Clemente Rivera Moctezuma, del Sector Arboledas.		Al parecer se observa en la imagen, en la fachada exterior de una casa, en el que está colocada una lona con un corazón en cuyo interior aparecen los colores verde, celeste, azul, morado, rosa, rojo, naranja, y amarillo, así como las letras “C” y “H”.
12.	Calle C-2 esquina con Privada Cocoteros, del Fraccionamiento Arboledas contra esquina de la tortillería "La Suprema”, del Sector Arboledas casa de Gestión y Enlace del Diputado Local Ciro Hernández Arteaga		Al parecer se observa en la imagen, en la fachada exterior de una casa, en el que está colocada una lona con un corazón en cuyo interior aparecen los colores verde, celeste, azul, morado, rosa, rojo, naranja, y amarillo, así como las letras “C” y “H”.
13.	Calle Uxmal s/n entre Calle Cuauhtémoc y Moctezuma, Colonia Santo Domingo, del Sector Centro Norte.		Al parecer se observa en la imagen, el exterior de una vivienda y en segunda planta está colocada una lona con un corazón en cuyo interior aparecen los colores verde, celeste, azul, morado, rosa, rojo, naranja, y amarillo, así como las letras “C” y “H”.
14.	Calle Manantial #1602 entre calle Limón y Piña, Colonia Loma Verde, del Sector Monte Alto.		Al parecer se observa en la imagen, un portón exterior de una casa, en el que está colocada una lona con un corazón en cuyo interior aparecen los colores verde, celeste, azul, morado, rosa, rojo, naranja, y amarillo, así como las letras “C” y “H”.

PARA CONSULTA

	LIGA ELECTRÓNICA	CONTENIDO	COMENTARIOS
15.	Calle Cuauhtémoc entre Prof. Rutilio Montaño y Francisco Villa, Colonia Nuevo Lomas del Real, del Sector Monte Alto.		Al parecer se observa en la imagen, el exterior de una vivienda, en el que está colocada una lona con un corazón en cuyo interior aparecen los colores verde, celeste, azul, morado, rosa, rojo, naranja, y amarillo, así como las letras "C" y "H".
16.	Calle 2 de junio esquina con Prof. Rutilio Montaño, Colonia Nuevo lomas del Real, del Sector Monte Alto.		Al parecer se observa en la imagen, el exterior de una vivienda, en el que está colocada una lona con un corazón en cuyo interior aparecen los colores verde, celeste, azul, morado, rosa, rojo, naranja, y amarillo, así como las letras "C" y "H".
17.	Calle Lupita entre calle Marisela y Sandra, Colonia Las Adelita, del Sector Laguna de La Puerta.		Al parecer se observa en la imagen, una ventana de una vivienda, en el que está colocada una calcomanía con un corazón en cuyo interior aparecen los colores verde, celeste, azul, morado, rosa, rojo, naranja, y amarillo, así como las letras "C" y "H".

En efecto, conforme a lo anterior, tenemos que se tiene por acreditado el elemento subjetivo, pues del contexto de las publicaciones realizadas en la cuenta personal de Facebook del denunciado, así como de la propaganda física desplegada por éste en diversos domicilios del municipio de Altamira, Tamaulipas; se desprende que se genera un llamamiento al voto mediante equiparables funcionales en favor de éste, a través de una estrategia de posicionamiento de su imagen con fines electorales dentro del presente proceso electoral.

Esto es así, pues, por un lado, como se observa de la tabla anterior, se desprende la implementación de una estrategia con dicho objetivo mediante el establecimiento de un logotipo formado por un corazón, en cuyo interior se observan los colores verde, celeste, azul, morado, rosa, rojo, naranja, y amarillo, así como las letras "C" y "H", partiendo de los siguientes elementos contextuales:

- Las letras "C" y "H" que aparecen en el logotipo coinciden con las iniciales del segundo nombre y primero apellido del denunciado y que es como se

PARA CONSULTA

identifica en el perfil de Facebook (Ciro Hernández), en donde se generaron dichas publicaciones, por lo que es posible inferir una identidad de ésta con el denunciado.

- En las imágenes se observa al denunciado acompañado de grupos de personas en cuya vestimenta se advierte el mismo logotipo señalado, es decir, se asocia el multicitado logotipo con su persona, lo que contextualmente genera un mensaje de su aspiración política para ocupar el citado cargo de elección popular.
- Al comentar una publicación donde aparecen dos personas quienes visten camisa color oscuro sosteniendo una cartulina o lona que contiene la imagen de un corazón en la que aparece las letras “C” y “H” dentro del dibujo de un corazón, señalando “unidos somos más fuertes y lo vamos a lograr...#Chpuede”, de lo que se deprende enlaza las iniciales de su nombre con un logro futuro, que si bien no precisa es de índole política electoral, no obstante, vinculada con el resto de las publicaciones se obtiene una connotación electoral.
- Asimismo, se hace referencia a la Alcaldesa de Altamira, Tamaulipas y a una persona de nombre Juvenal a quien identifica como esposo de ésta, resaltando los términos “Alcaldesa” “partido” y “ganar”, en un contexto de una competencia entre el denunciado y las referidas personas, en donde afirma que obtendrá una ventaja sobre éstos por cualquier “partido” en el que participe; de ahí que, atendiendo a las reglas de la lógica y las máximas de la experiencia, se pueda inferir que dicha publicación tiene una connotación de índole política electoral en la que se atribuye un triunfo o ventaja.
- Emite expresiones en las que imputa actos de corrupción al esposo de la “Alcaldesa” de la ciudad en la que radica, agradeciendo por permitir mostrar “el corazón de la esperanza” en domicilios de los destinatario del mensaje, pidiendo formar “un gran ejército” y las frases “Ya Se Van...UNIDOS” y

PARA CONSULTA

“CHpuede”; es decir, relaciona un mensaje negativo hacia la actual Alcaldesa de Altamira, con una agradecimiento por mostrar un “corazón” “de la esperanza”, con lo que observa pretende generar una aceptación por parte de la ciudadanía.

Por otro lado, tenemos que se tiene por acreditado la realización de publicaciones en la citada cuenta de la red social, en las que el denunciado aparece acompañado por diversas personas que portan el citado logotipo estampado en su vestimenta y otras en las que las personas muestran la referida imagen en sus manos hacia el frente; así como se constató la colocación de lonas y/o calcomanías con dicho contenido propagandístico en 17 domicilios de Altamira, Tamaulipas, precisados en la tabla antes inserta.

En ese tenor, tenemos que en las publicaciones denunciadas resaltan expresiones como “ganar”, “partido”, Alcaldesa”, ”Ya Se Van”, “Unidos”, así como la difusión de un emblema o logotipo ante la ciudadanía; conforme a lo cual, contextualmente, se desprende la referencia a una aspiración por parte del denunciado para competir en el presente proceso electoral 2020-2021, así como el posicionamiento anticipado de un emblema que contiene iniciales de su nombre y que expresamente busca que lo identifique ante la ciudadanía.

En ese sentido, tenemos que contextual y funcionalmente, se genera un equivalente funcional de un llamado el voto de forma inequívoca, puesto que el despliegue de la propaganda se percibe como una campaña proselitista con fines de posicionamiento electoral anticipado ante la ciudadanía por parte del denunciado.

Al respecto, cabe señalar que la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación ha sostenido que el análisis de los elementos explícitos de los mensajes no puede ser únicamente una tarea mecánica ni aislada de revisión formal de palabras o signos, sino que también incluye necesariamente el análisis del contexto integral del mensaje y las demás características expresas de los mensajes a efecto de determinar si constituyen o contienen un equivalente funcional

PARA CONSULTA

de solicitud de un apoyo electoral expreso o significado equivalente de apoyo o rechazo hacia una opción electoral de una forma inequívoca[5].

Es decir, para determinar si un mensaje posiciona o beneficia electoralmente a una persona, se deben determinar si la difusión del mensaje puede ser interpretada de manera objetiva como una influencia positiva o negativa para una campaña, es decir, si el mensaje es funcionalmente equivalente a un llamamiento al voto. Ello para evitar, por un lado, conductas fraudulentas cuyo objetivo sea generar propaganda electoral prohibida, evitando palabras que generan manifestaciones expresas al voto y, por otro, realizar un análisis mediante criterios objetivos.

Conforme a lo señalado, al actualizarse los elementos temporal, personal y subjetivo, se tiene por actualizada la comisión de actos anticipados de campaña por parte del C José Ciro Hernández Arteaga.

2. VIOLACIÓN AL ARTÍCULO 209, PÁRRAFO 5 DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES.

2.1 Marco normativo

El artículo 116, párrafo segundo, fracción IV de la Constitución Federal dispone que, de conformidad con las bases establecidas en esa Constitución y las leyes generales en la materia, las Constituciones y leyes de los Estados en materia electoral, garantizarán que las elecciones de los gobernadores, de los miembros de las legislaturas locales y de los integrantes de los ayuntamientos se realicen mediante sufragio universal, libre, secreto y directo.

En ese contexto, el artículo 209, párrafo 5 de la Ley General de Instituciones y Procedimiento Electorales, prevé las reglas generales aplicables a los procesos electorales federales y locales, señalando que la entrega de cualquier tipo de material en el que se oferte o entregue algún beneficio directo, indirecto, mediato o

[5] Conforme a la sentencia emitida por dicha Sala Superior al resolver el expediente SUP-REP-700/2018.

inmediato, en especie o efectivo, a través de cualquier sistema que implique la entrega de un bien o servicio, ya sea por sí o interpósita persona está estrictamente prohibida a los partidos, candidatos, sus equipos de campaña o cualquier persona.

Asimismo, que dichas conductas serán sancionadas de conformidad con dicha Ley y se presumirá como indicio de presión al elector para obtener su voto. Por su parte, el artículo 5 de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas, establece que votar en las elecciones constituye un derecho y una obligación del ciudadano del Estado, que tiene como objetivo elegir a los integrantes de los Poderes Ejecutivo y Legislativo, así como de los Ayuntamientos.

Además, cabe señalar que la Suprema Corte de Justicia de la Nación, al resolver la acción de inconstitucionalidad 22/2014 y sus acumuladas, refirió que “la razón de la norma se encuentra en el propósito de evitar que el voto se exprese, no por los ideales políticos de un partido o candidato, sino por las dádivas que, abusando de las penurias económicas de la población, influyan de manera decisiva en la emisión del sufragio”. De esta manera, tenemos que existe una prohibición para los partidos políticos, coaliciones, candidatos o cualquier actor político del proceso electoral, de entregar algún tipo de beneficio a la ciudadanía, pues ello se puede presumir como un indicio de presión para obtener su voto.

2.2 Caso concreto

La quejosa señala que el C. José Ciro Hernández Arteaga viola lo establecido en el artículo 209, párrafo 5 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en virtud de haber realizado la entrega de bienes a la ciudadanía del municipio de Altamira, Tamaulipas, en los que se contenía el multicitado logotipo, mediante recorridos en diversos domicilios del referido municipio, en los cuales, tanto el denunciado, como las personas que lo acompañaban lo portaban en su vestimenta; todo ello, con el objetivo de posicionarse política y electoralmente.

Al respecto, este Consejo General estima que no se acreditan los hechos denunciados, en virtud de que conforme a las constancias que integran el

PARA CONSULTA

expediente que se resuelve, para acreditar dicha circunstancia únicamente obran imágenes anexas en el escrito de queja, y cuatro videos contenidos en una memoria USB aportada por la denunciante[6], sin que la denunciante hubiere precisado si éstos fueron publicados en alguna fecha específica de la cuenta personal de Facebook del denunciado, o señalado alguna liga electrónica específica en donde se pudieran visualizar; amén de que no se desprende la materialización de la entrega de alguna despensa en que se contenga el multirreferido logotipo, por lo que dichas pruebas técnicas únicamente generan indicios sobre su contenido, ya que, dada su naturaleza tienen un carácter imperfecto ante la relativa facilidad con que se pueden confeccionar y modificar, así como, la dificultad para demostrar de modo absoluto e indudable, las falsificaciones o alteraciones que sobre éste se pudieran haber generado. Sirva de apoyo a lo anterior la Jurisprudencia 4/2014, emitida por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, cuyo rubro y texto es:

> ***PRUEBAS TÉCNICAS. SON INSUFICIENTES, POR SÍ SOLAS, PARA ACREDITAR DE MANERA FEHACIENTE LOS HECHOS QUE CONTIENEN****.—De la interpretación de los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14, párrafos 1, inciso c), y 6, 16, párrafos 1 y 3, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, se desprende que toda persona tiene derecho a un debido proceso, para lo cual se han establecido formalidades esenciales, y que en los medios de impugnación previstos en materia electoral pueden ser ofrecidas, entre otras, pruebas técnicas. En este sentido, dada su naturaleza, las pruebas técnicas tienen carácter imperfecto -ante la relativa facilidad con que se pueden confeccionar y modificar, así como la dificultad para demostrar, de modo absoluto e indudable, las falsificaciones o alteraciones que pudieran haber sufrido- por lo que son insuficientes, por sí solas, para acreditar de manera fehaciente los hechos que contienen; así, es necesaria la concurrencia de algún otro elemento de prueba con el cual deben ser adminiculadas, que las puedan perfeccionar o corroborar.*

Todo lo anterior, sobre la base del principio de presunción de inocencia garantizado en el artículo 20, Apartado B, Base I, de la Constitución Política de los Estados

[6] De la cual dio fe la Oficialía Electoral de este Instituto mediante acta identificada con la clave OE/352/2020, de fecha 24 de septiembre de este año

PARA CONSULTA

Unidos Mexicanos, y que, por ende, opera en favor del justiciable en el procedimiento especial sancionador; y considerando que el acusador no acreditó las imputaciones que dieron origen a su queja, sino que, sustentó su acusación en afirmaciones genéricas y sin soporte probatorio idóneo, esta Autoridad estima que no se tienen por acreditados los hechos denunciados; y además, se resalta que conforme a lo dispuesto en el artículo 343, fracción V de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas, la carga de la prueba corresponde al denunciado, lo cual, no se colmó en el presente caso; encuentra legal sustento a lo anteriormente sostenido, el principio general del derecho "el que afirma está obligado a probar", establecido en el artículo 25 de la Ley de Medios de Impugnación Electorales de Tamaulipas, el cual se aplica de manera supletoria conforme a lo establecido en el artículo 298 de la Ley Electoral del Estado, es decir, el supuesto acto antijurídico que sirve de condición para la aplicación de la sanción, antes que nada se debe probar, ya que, no es por conjeturas, por azar, o por simples apreciaciones subjetivas de la autoridad o del hipotético dicho de la denunciante, que se debe aplicar la sanción, inexcusablemente se requiere de la previa comprobación del antecedente vulnerador del derecho para que se imponga una pena o sanción.

Tiene aplicación al presente caso, la jurisprudencia 21/2013, emitida por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación bajo el rubro y texto siguientes:

> ***PRESUNCIÓN DE INOCENCIA. DEBE OBSERVARSE EN LOS PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES ELECTORALES.-*** *El artículo 20, apartado B, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, reformado el dieciocho de junio de dos mil ocho, reconoce expresamente el derecho de presunción de inocencia, consagrada en el derecho comunitario por los artículos 14, apartado 2 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, y 8, apartado 2 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, instrumentos ratificados por el Estado Mexicano, en términos del artículo 133 de la Constitución federal, como derecho fundamental, que implica la imposibilidad jurídica de imponer a quienes se les sigue un procedimiento administrativo electoral sancionador, consecuencias previstas para una infracción, cuando no exista prueba que demuestre plenamente su responsabilidad, motivo por el cual, se erige como principio esencial de todo Estado democrático, en tanto su reconocimiento,*

PARA CONSULTA

favorece una adecuada tutela de derechos fundamentales, entre ellos, la libertad, la dignidad humana y el debido proceso. En atención a los fines que persigue el derecho sancionador electoral, consistentes en establecer un sistema punitivo para inhibir conductas que vulneren los principios rectores en la materia, como la legalidad, certeza, independencia, imparcialidad y objetividad, es incuestionable que el derecho constitucional de presunción de inocencia ha de orientar su instrumentación, en la medida que los procedimientos que se instauran para tal efecto, pueden concluir con la imposición de sanciones que incidan en el ámbito de derechos de los gobernados.

En virtud de la no actualización de la infracción bajo estudio, resulta improcedente la petición relacionada con dar vista a la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral, así como, a la Fiscalía Anticorrupción de la Fiscalía General de Justicia del Estado.

3. USO DE SÍMBOLOS RELIGIOSOS.

3.1 Marco normativo

El artículo 24 de la Constitución Federal consagra el derecho de toda persona, sin distinción alguna, a la libertad de religión. Esta libertad incluye el derecho de participar, individual o colectivamente, tanto en público como en privado, en las ceremonias, devociones o actos del culto respectivos.

La libertad religiosa incluye el derecho de tener, adoptar, conservar y cambiar de religión o creencia, de manifestarla, individual y colectivamente, en público o privado, así como, practicarla y profesarla, sin que nadie pueda ser objeto de medidas restrictivas o coercitivas que puedan menoscabarla, salvo las limitaciones prescritas por la Ley y que sean necesarias para proteger, entre otros valores, el pluralismo y diversidad religiosa, así como, los derechos y libertades fundamentales de las personas.

Al respecto, la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la tesis aislada de rubro: "*LIBERTAD RELIGIOSA. SUS DIFERENTES FACETAS*"[7], en cuanto la libertad religiosa sostuvo que:

[7] 19 Clave 1a. LX/2007, 9a. Época; 1a. Sala; S.J.F. y su Gaceta; Tomo XXV, febrero de 2007; Página 654

PARA CONSULTA

- La libertad religiosa es la potestad de sostener y cultivar las creencias religiosas que cada uno considere, libertad que también incluye la de cambiar de creencias religiosas.
- La Constitución protege la opción de no desarrollar los contenidos del derecho a la libertad religiosa, lo cual por otro lado viene asegurado por la prohibición de discriminación contenida en el artículo primero.
- Que en esta vertiente interna, la libertad religiosa es de algún modo ilimitada, puesto que el Estado no tiene medios directos para cambiar, imponer o eliminar lo que el individuo desarrolla en su más irreductible ámbito de intimidad: su pensamiento.
- Sin embargo, existen medios por los cuales el Estado y los particulares moldean de hecho las creencias de las personas y, en los casos en los que, por el tipo de fines perseguidos o por los medios usados el impacto sobre esta dimensión sea empíricamente ostensible y sobrepase los niveles ordinarios, no puede descartarse que la dimensión interna cobre relevancia para el control de constitucionalidad de normas y actos.
- La dimensión o proyección externa de la libertad religiosa es múltiple y se entrelaza de modo estrecho, en muchas ocasiones, con el ejercicio de otros derechos individuales, como la libertad de expresión, la libertad de reunión o la libertad de enseñanza.
- Una proyección típica y específica, pero en modo alguno única, que la Constitución menciona expresamente es la libertad de culto, que se refiere a la libertad para practicar las ceremonias, ritos y reuniones que se asocian con el cultivo de determinadas creencias religiosas.
- Que la Constitución encierra, además, tanto una referencia a la dimensión interna de la libertad religiosa como a su dimensión externa. La faceta interna de la libertad religiosa se relaciona íntimamente con la libertad ideológica y,

PARA CONSULTA

aunque es difícil de definir de un modo que sea general y a la vez útil, atiende a la capacidad de los individuos para desarrollar y actuar de conformidad con una particular visión del mundo en la que quede definida la relación del hombre con lo divino.

Por su parte, el artículo 40 de la Constitución Federal contempla que el Estado Mexicano, es una República, representativa, democrática, federal y laica, es decir, encierra la independencia del mismo de cualquier contexto religioso.

Asimismo, el artículo 130 de la Constitución Federal, establece el principio histórico de separación iglesia-estado, intentando asegurar que, de ninguna manera, puedan influirse unas con otros.

En ese sentido, los artículos 40 y 130 de la Constitución Federal protegen el principio de la separación del Estado y la Iglesia (principio de laicidad), por lo que éstas y demás agrupaciones religiosas se sujetarán a la ley secundaria, a fin de orientar las normas contenidas en dicho precepto constitucional.

De igual forma, el artículo 25, numeral 1, inciso p) de la Ley General de Partidos, establece como obligación para los partidos políticos, la de abstenerse de utilizar símbolos religiosos, así como expresiones, alusiones o fundamentaciones de carácter religioso en su propaganda.

De lo anterior, se desprende que la proyección de la libertad de religión en el ámbito electoral, tiene la clara limitación de realizar una conducta prevista normativamente, la cual está referida a no utilizar símbolos religiosos en la propaganda política o electoral.

Lo anterior, evidencia la clara intención de separar la función electoral respecto de la iglesia y los cultos religiosos, **con la finalidad de evitar todo tipo de coacción psicológica o moral que inhiba el libre y racional ejercicio del voto por el electorado, porque el discurso de contenido religioso, apoyado en dogmas de**

PARA CONSULTA

fe, puede generar un desequilibrio en los principios democráticos, cuando se basa en argumentos incuestionables.[8]

Es decir, el fin de la prohibición electoral indicada es evitar que en el proceso electoral de renovación, esto es, en la conformación de la voluntad ciudadana, se inmiscuyan cuestiones de carácter estrictamente religioso contrariando los principios consagrados en la Ley Fundamental.

En ese sentido, desde la perspectiva electoral, la libertad de religión sólo puede ser restringida bajo el supuesto de que se realicen actos o expresiones religiosas que tengan un impacto directo en un proceso comicial, a efecto de conservar la independencia de criterio y racionalidad en cualquier aspecto de la vida política del estado y su gobierno.

Por tanto, debe entenderse que la violación al principio de laicidad se considera como una irregularidad sustancial en el ámbito electoral, cuando efectivamente repercute en detrimento de los principios rectores de la materia electoral, principalmente en relación con la independencia de criterio de la ciudadanía: es decir, cuando dicha violación se ejerce para coaccionar el voto de la ciudadanía, lo cual constituye un ilícito constitucional que debe considerarse como una infracción de carácter grave.

Sirve como criterio orientador a lo anterior, la tesis XVII/2011 de rubro texto siguientes:

> ***IGLESIAS Y ESTADO. LA INTERPRETACIÓN DEL PRINCIPIO DE SEPARACIÓN, EN MATERIA DE PROPAGANDA ELECTORAL.-*** *De la interpretación histórica del artículo 130 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y del diverso 38, párrafo 1, inciso q), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, relativo al principio histórico de separación entre las iglesias y el Estado, se advierte que abarca la noción de estado laico, que implica por definición, neutralidad, imparcialidad, más no conlleva una noción de rechazo a las diferentes iglesias o anticlericalismo. Ahora bien, el citado principio también establece la prohibición*

[8] Véase la jurisprudencia 22/2004 de la Sala Superior, de rubro "PARTIDOS POLÍTICOS. NO SON TITULARES DE LIBERTAD RELIGIOSA", así como la sentencia emitida por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación al resolver el expediente SUP-JRC-276/2017.

PARA CONSULTA

> *a los partidos políticos de utilizar en la propaganda electoral alguna alusión religiosa directa o indirecta, pues busca evitar que puedan coaccionar moralmente a los ciudadanos, garantizando su libre participación en el proceso electoral. En este sentido, la citada prohibición, busca conservar la independencia de criterio y racionalidad* en todo proceso electivo evitando que se inmiscuyan cuestiones de carácter religioso en su propaganda electoral, porque podrían vulnerar alguna disposición legal o principios constitucionales.

3.2 Caso concreto

La quejosa denuncia al C. José Ciro Hernández Arteaga por el uso de símbolos religiosos, sobre la base de que realizó actividades proselitistas en un templo religioso, violando el principio de laicidad y separación de Estado e Iglesia, lo que promocionó en su perfil de la red social de Facebook, al realizar una invitación a la ciudadanía de Altamira a comer en la iglesia católica del Fracc. Paseo Real.

Al respecto, este Consejo General concluye que no se acredita la violación aducida por el quejoso, conforme a lo siguiente:

En cuanto a la asistencia del ciudadano denunciado a una iglesia, tenemos que no es un hecho controvertido, pues éste lo acepta al contestar la denuncia; sin embargo, conforme a la normatividad y criterios ya señalados, dicha circunstancia no se encuentra prohibida por la Constitución o la ley, ya que representa el derecho de toda persona consagrado en el artículo 24 de nuestra Carta Magna, además de que lo que realmente está prohibido es utilizar símbolos religiosos en la propaganda electoral.

Criterio similar sostuvo la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación al resolver el expediente SUP-JRC-97/2018.

Por lo que hace a la invitación que realiza el denunciado para asistir a una comida en un templo religioso, no se puede establecer que haya tenido verificativo dicha reunión, o que en caso de haberse realizado haya sido de carácter proselitista o político electoral, amén de la sola referencia de una iglesia o templo no genera el uso de un símbolo religioso.

PARA CONSULTA

Esto anterior, si se parte de la base que en el procedimiento sancionador la carga de la prueba corresponde a la parte denunciante, conforme a lo previsto en el artículo 343, fracción V, de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas, así como el principio de presunción de inocencia garantizado en el artículo 20, Apartado B, Base I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y que, por ende, opera en favor del justiciable, lo cual resulta aplicable al procedimiento especial sancionador conforme a la jurisprudencia 21/2013, emitida por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación bajo el rubro y texto siguientes:

> **PRESUNCIÓN DE INOCENCIA. DEBE OBSERVARSE EN LOS PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES ELECTORALES.-** El artículo 20, apartado B, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, reformado el dieciocho de junio de dos mil ocho, reconoce expresamente el derecho de presunción de inocencia, consagrada en el derecho comunitario por los artículos 14, apartado 2 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, y 8, apartado 2 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, instrumentos ratificados por el Estado Mexicano, en términos del artículo 133 de la Constitución federal, como derecho fundamental, que implica la imposibilidad jurídica de imponer a quienes se les sigue un procedimiento administrativo electoral sancionador, consecuencias previstas para una infracción, cuando no exista prueba que demuestre plenamente su responsabilidad, motivo por el cual, se erige como principio esencial de todo Estado democrático, en tanto su reconocimiento, favorece una adecuada tutela de derechos fundamentales, entre ellos, la libertad, la dignidad humana y el debido proceso. En atención a los fines que persigue el derecho sancionador electoral, consistentes en establecer un sistema punitivo para inhibir conductas que vulneren los principios rectores en la materia, como la legalidad, certeza, independencia, imparcialidad y objetividad, es incuestionable que el derecho constitucional de presunción de inocencia ha de orientar su instrumentación, en la medida que los procedimientos que se instauran para tal efecto, pueden concluir con la 39 imposición de sanciones que incidan en el ámbito de derechos de los gobernados.

Por otro lado, respecto a la solicitud de la quejosa relativa a que se dé vista a la Fiscalía de Asuntos Electorales de la Fiscalía General de Justicia del Estado, se dejan a salvo los derechos de éste, para que los haga valer ante las autoridades

PARA CONSULTA

correspondientes; máxime que en el presente asunto no se acredita el uso de recursos públicos.

Individualización de la sanción del C. José Ciro Hernández Arteaga

Toda vez que se ha declarado la existencia de la infracción, corresponde realizar la individualización de la sanción. De conformidad con el artículo 310, fracción IV, de la Ley Electoral de Tamaulipas, las infracciones cometidas por los servidores públicos serán sancionadas, conforme a lo siguiente:

"…

a) Con apercibimiento;

b) Con amonestación pública; y

c) Respecto de los ciudadanos, o de los dirigentes y afiliados de los partidos políticos o los dirigentes de las coaliciones: con multa de hasta quinientas veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización;

..."

Ahora bien, en términos de lo establecido en el artículo 311 de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas, para la individualización de la sanción se deben tomar en cuenta las circunstancias que rodean la infracción normativa, entre las cuales, se encuentran:

"…

I. La gravedad de la responsabilidad en que se incurra y la conveniencia de suprimir prácticas que infrinjan, en cualquier forma, las disposiciones de esta Ley, en atención al bien jurídico tutelado, o las que se dicten con base en él;

II. Las circunstancias de modo, tiempo y lugar de la infracción;

III. Las condiciones socioeconómicas del infractor;

PARA CONSULTA

IV. Las condiciones externas y los medios de ejecución;

V. La reincidencia en el incumplimiento de obligaciones; y

VI. En su caso, el monto del beneficio, lucro, daño o perjuicio derivado del incumplimiento de obligaciones.

Se considerará reincidente al infractor que habiendo sido declarado responsable del incumplimiento de alguna de las obligaciones a que se refiere la presente Ley incurra nuevamente en la misma conducta infractora al presente ordenamiento legal.

…"

Asimismo, conforme al criterio sostenido por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación al resolver, entre otros, los expedientes SUP-REP-118/2018, SUP-REP-120/2015 y acumulados, y SUP-REP-134/2015 y acumulados, **para estar en aptitud de determinar la clase de sanción que legalmente se deba aplicar al caso concreto, en primer lugar, se debe determinar si la falta o infracción debe calificarse como levísima, leve o grave, y, en este último supuesto, como grave ordinaria, especial o mayor**.

En ese sentido, se debe analizar cada uno de los elementos previstos en el artículo 311 de la Ley Electoral Local recién transcrito, a fin de establecer la gravedad de la falta y, una vez hecho lo anterior, determinar el tipo de sanción que corresponde a la denunciada en cuestión.

1. **Circunstancias de modo, tiempo y lugar**:

Modo: El posicionamiento de un emblema o logotipo formado por un corazón, en cuyo interior se observan los colores verde, celeste, azul, morado, rosa, rojo, naranja, y amarillo, así como las letras "C" y "H" con el que se identifica el denunciado, mediante el cual se promociona con fines electorales ante la ciudadanía.

PARA CONSULTA

Tiempo: Durante los meses de abril-agosto del presente año[9], es decir, previo al inicio del presente proceso electoral 2020-2021; ya que éste inició el día 13 de septiembre del presente año[10]

Lugar: En los domicilios de Altamira, Tamaulipas, precisados en la tabla inserta en el estudio de fondo de la conducta de actos anticipados de campaña de la presente determinación, así como en la cuenta personal de Facebook del denunciado; respecto de la propaganda física, esta se desplegó en un mismo municipio, sin embargo, al tratarse de diecisiete domicilios donde se constató la colocación, se estima que tiene una incidencia mayor ante la ciudadanía. Ello es así, pues la distribución de la propaganda en la mayor cantidad de sectores o colonias de un espacio o ámbito territorial determinado genera una mayor posibilidad de que la ciudadanía puede conocer su contenido y, por ende, puede incidir en mayor medida ante ésta.

Condiciones Externas y Medios de Ejecución: La infracción consistió en la colocación de la propaganda en diecisiete domicilios de Altamira, Tamaulipas y mediante la publicación en la red social de Facebook.

2. **Reincidencia en el cumplimiento de obligaciones**: En los archivos de este Instituto no obra alguna constancia de que el denunciado hubiese cometido alguna infracción anterior dentro del presente proceso electoral local, que haya causado firmeza. Cabe señalar que en fecha 22 de octubre y 23 de noviembre del presente año, este Consejo General, al resolver los

[9] Cabe señalar que en fecha 22 de octubre y 23 de noviembre del presente año, este Consejo General, resolvió los expedientes de clave PSE-03/2020 y PSE-09/2020, imponiendo como sanción al C. José Ciro Hernández Arteaga la consistente en amonestación pública; por la comisión de actos anticipados de campaña mediante la difusión de propaganda en su cuenta personal de Facebook, mismas que contienen un logotipo de un corazón en cuyo interior aparecen los colores verde, celeste, azul, morado, rosa, rojo, naranja, y amarillo, así como las letras “C” y “H”, así como en diversos domicilios de Altamira, Tamaulipas, los cuales resultan similares en lo sustancial, sin embargo su difusión se realizó en temporalidades diferentes.

[10] Lo anterior, conforme al Acuerdo IETAM-A/CG-25/2020, de fecha 13 de septiembre de este año, aprobado por este Consejo General.

PARA CONSULTA

expedientes de clave PSE-03/2020 y PSE-09/2020, determinó imponer como sanción al C. José Ciro Hernández Arteaga la consistente en amonestación pública; sin embargo, dichas resoluciones fueron impugnadas[11] por las partes dentro de los citados procedimientos sancionadores. En ese sentido, tenemos que no se cuenta con la certeza sobre la firmeza de las referidas determinaciones; por lo tanto, no se puede tener como reincidente al C. José Ciro Hernández Arteaga. Lo anterior, es conforme con el criterio sustentado por la Sala Superior del Tribunal del Poder Judicial de la Federación en la jurisprudencia número 41/2010, cuyo rubro y texto son los siguientes:

REINCIDENCIA. ELEMENTOS MÍNIMOS QUE DEBEN CONSIDERARSE PARA SU ACTUALIZACIÓN.—De conformidad con los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados 9 Unidos Mexicanos, en relación con lo dispuesto en los artículos 355, párrafo 5, inciso e), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y 26.1 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, los elementos mínimos que la autoridad administrativa electoral debe considerar a fin de tener por actualizada la reincidencia, como agravante de una sanción, son: 1. El ejercicio o período en el que se cometió la transgresión anterior, por la que estima reiterada la infracción; 2. La naturaleza de las contravenciones, así como los preceptos infringidos, a fin de evidenciar que afectan el mismo bien jurídico tutelado, y **3. Que la resolución mediante la cual se sancionó al infractor, con motivo de la contravención anterior, tiene el carácter de firme.**

<u>El resaltado es nuestro</u>

3. **Monto del beneficio, lucro, daño o perjuicio derivado del incumplimiento de obligaciones**: No se acredita algún monto económico o daño cuantificable, pues la infracción consistió en la exposición de la

[11] Radicados bajo la clave alfanumérica TE-RAP-30/2020 y TE-RAP-31/2020; TE-RAP-32/2020 y TE-RAP-34/2020, respectivamente, por el Tribunal Electoral del Estado de Tamaulipas.

PARA CONSULTA

propaganda denunciada. Sin embargo, en virtud de que mediante dicha propaganda se promocionó la imagen del denunciado ante la ciudadanía, se estima que le reporta sólo ese beneficio.

4. **Intencionalidad del denunciado de impactar en el electorado de Altamira**. De igual forma, se toma en cuenta que se tiene por acreditada la intencionalidad de parte del denunciado para cometer la infracción de actos anticipados de campaña mediante un equivalente funcional de llamado al voto, ya que las publicaciones denunciadas resaltan expresiones como “ganar”, “partido”, Alcaldesa”, ”Ya Se Van”, “Unidos”, así como la difusión de un emblema o logotipo ante la ciudadanía; conforme a lo cual, contextualmente, se desprende la referencia a una aspiración por parte del denunciado para competir en el presente proceso electoral 2020-2021, así como el posicionamiento anticipado de un emblema que contiene iniciales de su nombre y que señala expresamente busca que lo identifique ante la ciudadanía. En ese sentido, tenemos que la infracción se comete de manera intencional, toda vez que para esta autoridad es un hecho notorio que el denunciado ha participado como candidato a cargos de elección popular en procesos electorales locales, por lo cual es evidente que conoce las disposiciones legales en materia electoral.

De igual forma, tenemos que se trata de una pluralidad de conductas, ya que la propaganda se desplegó en diecisiete domicilios de Altamira, Tamaulipas, y mediante 70 publicaciones en la cuenta de Facebook “Ciro Hernández” que pertenece al C. José Ciro Hernández Arteaga, lo cual se desprende conforme al acta circunstanciada OE/357/2020, de fecha 7 de octubre de este año, levantada por la Oficialía Electoral de este Instituto, en la cual se constató que la cuenta se creó el 2 de julio de 2016, que las publicaciones realizadas en dicha cuenta desde esa fecha corresponden al denunciado, y que en la foto de perfil aparece éste; ello, a partir de las reglas de la lógica y las máximas de la experiencia, conforme a lo

PARA CONSULTA

establecido en el artículo 322 de la Ley Electoral Local y al principio ontológico de la prueba, conforme a lo cual lo ordinario se presume y lo extraordinario es lo que se prueba[12].

Asimismo, es importante destacar que el bien jurídico tutelado se relaciona con la conculcación del principio de equidad por parte del denunciado, al posicionar un logotipo formado por un corazón, en cuyo interior se observan los colores verde, celeste, azul, morado, rosa, rojo, naranja, y amarillo, así como las letras “C” y “H”, ante la ciudadanía de Altamira, Tamaulipas, previo al inicio del proceso electoral 2020-2021.

Conforme a lo anterior, teniendo en cuenta que se trata de la colocación de propaganda en diecisiete domicilios de diversos sectores en un mismo municipio, así como 70 publicaciones en la red social de Facebook lo que genera una incidencia mayor ante la ciudadanía de éste; se genera la infracción al tratarse de un equivalente funcional de un llamado al voto de forma inequívoca, puesto que el despliegue de la propaganda se percibe como una campaña proselitista con fines de posicionamiento electoral anticipado ante la ciudadanía por parte del denunciado.

Asimismo, es importante destacar que el bien jurídico tutelado se relaciona con la equidad en la contienda electoral, por la difusión de un logotipo asociado a una campaña de posicionamiento electoral por parte del denunciado.

En ese sentido, atendiendo a cada una de las circunstancias que rodean la infracción en cuestión, y particularmente que el logotipo denunciado fue difundido durante los meses de abril-agosto del presente año, es decir, previo al inicio del actual proceso electivo local, se considera procedente calificar como **leve** la infracción cometida por el C. José Ciro Hernández Arteaga; por lo que esta

[12] Sirve como sustento el criterio sostenido por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación al resolver el expediente SUP-REP-674/2018.

PARA CONSULTA

Autoridad Electoral estima procedente imponer al denunciado como sanción, la señalada en el artículo 310, fracción IV, inciso b), de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas, consistente en **amonestación pública**, señalando que en caso de reincidencia dicha sanción podrá ir aumentando, conforme a las diversas sanciones previstas en el citado dispositivo legal.

Dicha sanción constituye una medida suficiente a efecto de disuadir la posible comisión de conductas similares en el futuro, considerando que en caso de que dicho ciudadano cometa una posterior, está podrá ir aumentado conforme a lo establecido en el artículo 310 de la Ley Electoral Local.

Por lo anterior se:

RESUELVE

PRIMERO. Es existente la infracción consistente en actos anticipados de campaña, atribuida al C. José Ciro Hernández Arteaga.

SEGUNDO. Se impone al referido ciudadano una sanción consistente en amonestación pública, señalando que en caso de reincidencia dicha sanción podrá ir aumentando, conforme a las diversas sanciones previstas en el artículo 310, fracción IV de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas.

TERCERO. Se ordena al referido ciudadano el retiro de la propaganda física y publicaciones realizadas en el perfil de Facebook “Ciro Hernández”, en los que se difunde el logotipo precisado en el considerando SÉPTIMO de la presente resolución, lo cual deberá realizarse dentro de los tres días siguientes a la notificación de la presente determinación; apercibido que de no hacerlo se iniciará un procedimiento sancionador en su contra por el incumplimiento de dicha ordenanza.

CUARTO. Son inexistentes las infracciones consistentes en la violación a lo establecido en el artículo 209, párrafo 5 de la Ley General de Instituciones y

PARA CONSULTA

Procedimientos Electorales, así como, por uso de símbolos religiosos atribuidas al C. José Ciro Hernández Arteaga.

QUINTO. Notifíquese personalmente a las partes la presente resolución.

SEXTO. Publíquese la presente resolución en los estrados y la página de internet de este Instituto, así como, en el catálogo de sujetos sancionados.

Se hace la anotación que las fechas que se asientan en la presente resolución, en aquellas que se refieren como "presente año", "año actual", "presente anualidad", "año en curso", etcétera, corresponden al año 2020.-

ASÍ LA APROBARON POR MAYORÍA DE VOTOS EN SESIÓN No. 01, EXTRAORDINARIA, DE FECHA DE 05 DE ENERO DEL 2021, CON SEIS VOTOS A FAVOR DE LAS CONSEJERAS Y LOS CONSEJEROS ELECTORALES DEL CONSEJO GENERAL LIC. JUAN JOSÉ GUADALUPE RAMOS CHARRE, MTRA. NOHEMÍ ARGÜELLO SOSA, DRA. MARÍA DE LOS ÁNGELES QUINTERO RENTERÍA, LIC. DEBORAH GONZÁLEZ DÍAZ, LIC. ITALIA ARACELY GARCÍA LÓPEZ Y MTRO. JERÓNIMO RIVERA GARCÍA, Y UN VOTO EN CONTRA POR PARTE DEL CONSEJERO ELECTORAL MTRO. OSCAR BECERRA TREJO, ANTE LA PRESENCIA DE LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ASISTENTES, POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 112 FRACCIÓN XIV DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, EN FÉ DE VERDAD Y PARA CONSTANCIA LEGAL FIRMAN EL PRESENTE PROVEÍDO EL LIC. JUAN JOSÉ GUADALUPE RAMOS CHARRE, CONSEJERO PRESIDENTE DEL IETAM Y EL ING. JUAN DE DIOS ÁLVAREZ ORTIZ, SECRETARIO EJECUTIVO DEL IETAM. DOY FE.- -

LIC. JUAN JOSÉ GUADALUPE RAMOS CHARRE
CONSEJERO PRESIDENTE DEL IETAM

ING. JUAN DE DIOS ÁLVAREZ ORTIZ
SECRETARIO EJECUTIVO DEL IETAM

PARA CONSULTA